

Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. JUAN CHAQUIRES

Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LX DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 24 PAGINAS RESISTENCIA, MIÉRCOLES 15 DE AGOSTO DE 2012 EDICION N° 9.391

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7032 LEY DE BIOCIDAS CAPÍTULO I. ALCANCE.

ARTÍCULO 1°: Alcance. Quedan sujetos a las disposiciones de la presente ley y sus normas reglamentarias, los actos derivados del expendio, aplicación aérea o terrestre, transporte, almacenamiento, fraccionamiento, formulación, fabricación, distribución (sea con cargo o gratuita), exhibición y toda otra operación que implique el manejo de herbicidas, fungicidas, acaricidas, fertilizantes, bactericidas, avicidas, defoliantes y/o desecantes, insecticidas, rodenticidas, matababosas y caracoles, nematocidas, repelentes, hormonas, antipolillas, insecticidas de uso doméstico y biocidas en general, inscriptos y autorizados por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria SENASA - en las prácticas agropecuarias, tanto en el ámbito urbano como rural.

CAPÍTULO II. ORGANISMO DE APLICACIÓN Y COORDINACIÓN.

ARTÍCULO 2°: Organismo de aplicación. El Ministerio de Planificación y Ambiente será el organismo de aplicación de la presente ley, quien actuará en coordinación con el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Producción y los Municipios, en el marco de lo normado por la ley nacional 25675, Ley General de Ambiente, convenios y tratados internacionales.

CAPÍTULO III. LOS PRODUCTOS.

ARTÍCULO 3°: Nómina. El organismo de aplicación publicará semestralmente en su página web y a través de medios gráficos, radiales y televisivos, la nómina de biocidas inscriptos en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y los homologados por Registro Provincial al que alude el artículo 25, haciendo expresa mención de aquellos que por su alta toxicidad o prolongado efecto residual, fueran de comercialización prohibida y/o de aplicación restringida a determinados usos.

ARTÍCULO 4°: Reevaluación. El Poder Ejecutivo a través del organismo de aplicación, deberá reevaluar anualmente, la clasificación de los biocidas que se usan en la Provincia, según la toxicidad admitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), convocando si fuera necesario a otros organismos competentes a fin de desarrollar estudios propios en la materia, contemplando los posibles daños producidos por el producto formulado comercialmente y con potestad de prohibir y/o restringir su uso en el ámbito provincial.

ARTÍCULO 5°: Envasado. Todo plaguicida o agroquímico debe estar envasado y rotulado conforme a las normas que establezca el organismo de aplicación, quedando prohibido su reenvasado, fraccionamiento o venta a granel a nivel de usuario.

ARTÍCULO 6°: Prohibición. El organismo de aplicación podrá prohibir, restringir, limitar o suspender, la introducción, fabricación, formulación, fraccionamiento, distribución, comercialización y aplicación en el territorio provincial de

cualquier agroquímico, en el marco establecido por la ley nacional 25675 -Ley General del Ambiente- o cuando, por medio de estudios técnicos, se determine daños en seres vivos o en el medio ambiente.

ARTÍCULO 7°: Disposición final. Empresas fabricantes. Las empresas fabricantes de los productos agroquímicos que se comercializan en el territorio provincial, serán las únicas responsables de darle disposición final a todo tipo de envases de agroquímicos y productos de formulación líquida (suspensiones concentradas, concentrados emulsionables, soluciones, dispersiones oleosas y otras formulaciones en estado líquido), como bidones, baldes o botellas plásticas (fabricadas con polietileno de alta densidad, coextrusados, polietileno tereftalato u otros derivados) y latas, y deberán implementar un sistema de recolección y transporte para retirarlos de los usuarios y darle la disposición final de los mismos.

ARTÍCULO 8°: Métodos de disposición final de biocidas. La disposición final de los envases de cualquier tipo, restos o desechos de plaguicidas o agroquímicos, se realizará conforme a las prescripciones establecidas en las normas reglamentarias de la presente ley.

Queda prohibido el entierro, quema y disposición final de restos o envases de productos químicos o biológicos de uso agropecuario.

ARTÍCULO 9°: Prohibición de descarga de efluentes contaminados. Prohíbese la descarga de efluentes que contengan plaguicidas o agroquímicos sin descontaminación previa verificada por el organismo de aplicación, en todo lugar accesible a personas o animales, o existan cultivos, campos de pastoreos o forestales, aguas superficiales o subterráneas, cualquier recurso natural o el medio ambiente.

ARTÍCULO 10: Almacenamiento. El depósito y almacenamiento de plaguicidas o agroquímicos, sólo podrá efectuarse en locales que reúnan las características de seguridad que establezca el organismo de aplicación, considerando que su ubicación no esté próxima a lugares de concentración de personas, expendios de alimentos de consumo humano o animal, ropas, utensilios o medicamentos. El productor agropecuario y las empresas de aplicación son responsables de cumplir con las normas de seguridad establecidas.

ARTÍCULO 11: Transporte. El transporte y todas las operaciones inherentes a agroquímicos en general, se realizará en la forma y condiciones que establezca la normativa vigente y su reglamentación, quedando expresamente prohibido efectuarlo en condiciones que impliquen riesgo de contaminación de otros productos de consumo, uso humano, animal o el medio ambiente.

ARTÍCULO 12: Decomiso. Todo producto contaminado por la exposición a cualquier tipo de agroquímico, será decomisado y destruido, sin perjuicio de las multas u otras penalidades que correspondieran.

ARTÍCULO 13: Destino de los productos decomisados. La autoridad de aplicación reglamentará sobre la disposición de los productos decomisados, los que, según el destino concedido, contribuirán a los fines de esta ley.

ARTÍCULO 14: Locales. El organismo de aplicación establecerá, a través de la reglamentación, las condiciones

de ubicación, construcción, seguridad, disposición de residuos y otras características que deberán reunir los locales donde se procedan a la formulación, fabricación, fraccionamiento, depósito comercial o expendio de agroquímicos en general.

ARTÍCULO 15: Prohibición de venta en determinados comercios. Queda prohibida, en todo el territorio provincial, la venta de agroquímicos en general, tanto de uso profesional como doméstico, en comercios que se dediquen a la venta de los productos de consumo humano o animal, ropas, utensilios o medicamentos, pudiendo comercializarse sólo en locales separados que cumplan los requisitos establecidos en el artículo anterior y con la supervisión técnica establecida en el artículo 39 de la presente.

ARTÍCULO 16: Verificación. Con el fin de garantizar la calidad de los productos fitosanitarios y de aquellos que afectan a la producción agropecuaria y al ecosistema, el Ministerio de Planificación y Ambiente garantizará el acceso gratuito de los distintos sectores, tanto oficiales como privados, a medios de verificación y control de calidad, para lo cual gestionará la habilitación del Laboratorio de Sanidad Vegetal, del Laboratorio de Productos Químicos - dependiente de la Administración Provincial del Agua-, del Laboratorio de Suelos u otros dependientes del Estado, con el fin de realizar los análisis y estudios que requieran los usuarios interesados, de acuerdo con las reglamentaciones y protocolos de procedimientos que dichos organismos establezcan.

ARTÍCULO 17: Ingreso, almacenamiento y egreso de productos agroquímicos. La autoridad de aplicación deberá controlar y registrar en el territorio provincial el ingreso, almacenamiento y egreso de los productos agroquímicos nominados en el artículo 1° de esta ley.

Para ingresar un producto agroquímico al territorio provincial, el depósito de destino final deberá estar habilitado según lo establece la presente Ley y cumplirse el marco establecido por la ley nacional 24051, Régimen aplicable a la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y su reglamentación.

ARTÍCULO 18: Obligación de informar al organismo de aplicación. Las empresas que fabriquen o fraccionen agroquímicos en el territorio provincial, deberán informar al organismo de aplicación acerca de los procesos productivos intervinientes, de conformidad con lo establecido por la ley 3964 -Defensa del Medio Ambiente- y la ley 3946 -Residuos Peligrosos-, a fin de asegurar el resguardo de las protecciones a la salud y al ambiente establecidas en esta ley.

CAPÍTULO IV. APLICADORES.

ARTÍCULO 19: Definición. Considérase aplicador a toda persona física o jurídica, pública o privada, que libere al ambiente productos nominados en el artículo 1° de la presente, quien será el único responsable de la técnica de aplicación.

El aplicador deberá poseer constancia de la Verificación Técnica Anual de los equipos de aplicación, que determine la reglamentación otorgada por Instituciones habilitadas para tal fin, según protocolo establecido en la reglamentación de la presente.

ARTÍCULO 20: Responsabilidad de aplicador. El aplicador es el único responsable de la técnica de triple lavado e inutilización de los envases mediante perforación y aplastamiento de productos nominados en el artículo 1° o del tratamiento alternativo de descontaminación que en el futuro recomendará el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria - SENASA - o el organismo de aplicación de la presente.

ARTÍCULO 21: Aplicación bajo Receta Agronómica. Los aplicadores que utilicen los productos nominados en el artículo 1° de la presente ley, deberán respetar lo indicado en la receta agronómica que avale cada trabajo de aplicación, en todo lo referente a productos y dosis.

ARTÍCULO 22: En función de las curvas de degradación individuales o conjuntas de los productos agroquímicos aplicados, la autoridad de aplicación, fijará para la Provincia y para cada cultivo, el período que deberá transcurrir desde la aplicación de dichos agroquímicos, hasta la co-

secha, pastoreo, faenamiento, ordeño o elaboración de los productos tratados o afectados, determinándose el período durante el cual no se debe permitir la entrada de personas o animales al área bajo tratamiento.

CAPÍTULO V. REGISTROS.

ARTÍCULO 23: Registro de Habilitación de Expendedores y Aplicadores Terrestres y Aéreos de Agroquímicos. A efectos del artículo 1° de esta ley, el Ministerio de Planificación y Ambiente, mediante el área específica, organizará y mantendrá actualizado el Registro de Habilitación de Expendedores y Aplicadores Terrestres y Aéreos de Agroquímicos, los que deberán encuadrarse en las normas reglamentarias de la presente para su habilitación y funcionamiento.

ARTÍCULO 24: Registro Provincial de Asesores Técnicos. Créase en el ámbito del organismo de aplicación el Registro Provincial de Asesores Técnicos para la comercialización y aplicación de agroquímicos. Los asesores técnicos deberán ser ingenieros agrónomos habilitados por el Colegio Profesional, quienes llevarán un registro de sus actividades en la materia y extenderán recetas en formularios autorizados, procediendo a su archivo en las condiciones que se determinen en la reglamentación de la presente.

ARTÍCULO 25: Registro Provincial de Productos. Para cada producto el organismo de aplicación, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública, creará un Registro Provincial y mantendrá actualizadas las fichas toxicológicas especificando datos técnicos y grado de toxicidad de modo de facilitar la acción de emergencia toxicológica. La ficha deberá ser remitida a centros de salud, sanatorios y hospitales de la Provincia, a fin de que el personal médico a cargo sepa reconocer y proceder ante posibles casos de intoxicación aguda o crónica.

CAPÍTULO VI. DISTANCIAS Y APLICACIONES.

ARTÍCULO 26: Prohibiciones. Prohíbese la aplicación área de productos agroquímicos a una distancia inferior a los 1.500 metros de los centros urbanos, establecimientos educativos y sanitarios, reservas y fuentes o reservorios de agua.

Asimismo, prohíbese la aplicación terrestre de dichos productos a una distancia inferior a los 500 metros.

ARTÍCULO 27: La distancia establecida para las aplicaciones podrá reducirse si, en predios o lotes en particular, pudieran establecerse y auditarse procedimientos, o circunstancias de tiempo y lugar, que permitieran fundamentar tal decisión sin poner en riesgo la salud de las personas o el ambiente.

En tales casos, el organismo de aplicación deberá asegurar el cumplimiento del Manual de Buenas Prácticas Agrícolas a que hace referencia el artículo 29.

ARTÍCULO 28: Ampliación de las prohibiciones. La autoridad de aplicación podrá prohibir, de manera precautoria o definitiva, las aplicaciones o ampliar las distancias mínimas establecidas precedentemente, en lotes, zonas o regiones de la Provincia, en especial si la preservación de la población o del ambiente así lo requiere. Asimismo, fijará las normas relativas a la obligación de establecer o desarrollar cortinas arbóreas, zonas de amortiguación o mejoras en los sistemas productivos que disminuyan el uso de agroquímicos en general, y toda otra medida que considere pertinente para la mejor protección de la salud y del ambiente.

ARTÍCULO 29: Manual de Buenas Prácticas Agrícolas. El organismo de aplicación deberá elaborar un Manual de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) referido a la utilización de agroquímicos en áreas periurbanas de ejidos municipales o lindantes con establecimientos escolares y centros sanitarios de zonas rurales.

Todos los usuarios de productos agroquímicos que operen en dichas zonas deberán presentar anualmente ante el organismo de aplicación una certificación de respeto a las prácticas establecidas en dicho Manual, avalada por asesor técnico que reúna las condiciones establecidas en esta ley.

ARTÍCULO 30: El Aplicador responsable deberá informar las tareas de aplicación al Municipio y a la comunidad o

población cercana, con una anticipación de 48 horas, indicando lugar, día, hora de inicio y finalización y el producto que se aplicará, según procedimiento establecido en la reglamentación.

CAPÍTULO VII. RESGUARDOS SANITARIOS.

ARTÍCULO 31: Acción directa de profesionales especializados. En resguardo de la salud, el Ministerio de Planificación y Ambiente, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública tomará los recaudos para contar con la acción directa de los profesionales especializados en cuanto a problemas de salud derivados de accidentes, impericias o uso incorrecto de biocidas. Su acción deberá propender a la preservación del medio ambiente y a la coordinación con reparticiones estatales y privadas especializadas en la materia, a fin de implementar programas de investigación y políticas de educación y difusión sobre el uso y efecto biocida.

ARTÍCULO 32: Examen analítico toxicológico. El Ministerio de Planificación y Ambiente exigirá a quienes se dediquen al expendio y/o aplicación de agroquímicos, un examen médico analítico toxicológico y un control semestral similar, que estará a cargo y bajo responsabilidad de los empleadores para todo el personal vinculado a dicha actividad, debiendo preservar las condiciones y el medio ambiente de trabajo para la protección de la salud y aplicar todo otro mecanismo de seguridad que se fije en la reglamentación.

El organismo de aplicación deberá coordinar con el Ministerio de Salud Pública el establecimiento de un protocolo para la realización de los mencionados análisis que quedarán registrados en una libreta sanitaria individual del trabajador.

ARTÍCULO 33: Obligación de informar accidentes. Los propietarios de comercios y/o empresas mencionados en el artículo anterior estarán obligados a informar al organismo de aplicación los casos de accidentes, afecciones en la salud de los empleados o casos indefinidos o confusos que supongan un daño a la salud de las personas o del ambiente, en un plazo no mayor a las 48 horas hábiles.

ARTÍCULO 34: Registros epidemiológicos. El organismo de aplicación deberá crear un registro epidemiológico referente a los efectos mediatos o inmediatos, directos o indirectos, de los errores tecnogénicos dependientes de los productos fitosanitarios y un registro epidemiológico del personal en relación de dependencia teniendo en cuenta los resultados de los exámenes a los que sean sometidos, según lo establecido en el artículo 32 de la presente. La reglamentación establecerá la información que deberán contener los citados registros.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, el organismo de aplicación, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública, establecerá un registro epidemiológico y de estadísticas sanitarias, para el monitoreo preventivo de la salud de las poblaciones cercanas a zonas de cultivos donde se aplican agroquímicos.

ARTÍCULO 35: Prohibición de venta. Prohibese el expendio de los productos enunciados en el artículo 1° a menores de dieciocho años, a mujeres en estado gestante y de lactancia, como también su intervención en cualquier tipo de tareas relacionadas con la formulación, fabricación, envasado, transporte, carga y descarga, almacenamiento, ventas, mezcla, dosificación, aplicación, eliminación de desechos y limpieza de equipos aplicadores.

CAPÍTULO VIII. CAPACITACIÓN,

PARTICIPACIÓN Y ASESORAMIENTO.

ARTÍCULO 36: Cursos de capacitación. El organismo de aplicación implementará cursos de capacitación y actualización sobre el uso correcto de agroquímicos destinados a quienes usen, manipulen o trabajen con agroquímicos, siendo responsabilidad de los productores agropecuarios y gerentes de empresas proveedoras la participación, en dichos cursos, del personal bajo su dependencia.

ARTÍCULO 37: Comisión Educativa para el Uso de Agroquímicos. Créase la Comisión Educativa para el Uso de Agroquímicos – CEUDA, dependiente del organismo de aplicación de la presente ley, con la finalidad de:

a) Asesorar a los Poderes públicos sobre el resultado de la aplicación de la presente ley y las disposiciones reglamentarias vigentes en la materia, en la jurisdicción provincial.

b) Elaborar programas orientados a la educación sobre el manejo seguro y responsable de productos químicos o biológicos de uso agropecuario, propiciando el empleo racional de los mismos, la protección de la salud humana y la preservación del ambiente.

ARTÍCULO 38: Integrantes de la CEUDA. La Comisión creada en el artículo anterior estará integrada por los siguientes miembros:

a) En representación del Poder Ejecutivo Provincial, un miembro designado por el Ministerio de Planificación y Ambiente, uno por el Ministerio de Salud Pública, un representante por la Administración Provincial del Agua - APA y un miembro en representación por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

b) Un miembro en representación por cada una de las tres Comisiones Permanentes de la Cámara de Diputados de: Agricultura y Ganadería, la de Recursos Naturales y Medio Ambiente y de Desarrollo Humano y Salud.

c) Un miembro en representación del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria – INTA.

d) Un miembro en representación de cada una de las Universidades con asiento en la Provincia del Chaco.

e) Un miembro en representación de los expendedores de productos químicos o biológicos de uso agrícola.

f) Un miembro en representación de la Cámara de Aeroaplicadores.

g) Un miembro en representación de la Cámara de Aplicadores Terrestres.

h) Un miembro en representación del Consejo Profesional de Ingenieros Agrónomos del Chaco.

i) Dos miembros en representación del sector productivo, uno en representación de los pequeños productores.

j) Un miembro en representación de la Administración Nacional de Aviación Civil - ANAC.

k) Un miembro en representación de Defensa Civil y Seguridad de la Provincia.

l) Tres miembros en representación de las ONG's registradas en el Ministerio de Planificación y Ambiente.

m) Un miembro del Ministerio de Producción y Ambiente.

n) Un representante de los pueblos indígenas.

La Comisión cumplirá su función ad-honorem, estando facultada para dictar su propio reglamento de funcionamiento.

ARTÍCULO 39: Asesoramiento Técnico. Quienes se dediquen a la fabricación, formulación, distribución, expendio y/o aplicación aérea o terrestre de agroquímicos en general, como también los demás usuarios responsables, como ser acopiadores, almacenadores e industrializadores de granos y otros que por reglamentación pueda definir el organismo de aplicación, para su propio uso o de terceros, tendrán la obligación de contar permanentemente con el asesoramiento técnico de ingenieros agrónomos, matriculados en el Consejo Profesional de Ingenieros Agrónomos de la Provincia del Chaco, los que cumplirán los requisitos que se establezcan en la reglamentación.

CAPÍTULO IX. RECETAAGRONÓMICA.

ARTÍCULO 40: Definición. La receta agronómica es el documento emitido por el asesor técnico, toda vez que su recomendación implique la utilización de un producto químico, biológico y otros biocidas de uso agropecuario.

ARTÍCULO 41: Uso de la Receta Agronómica. Los productos comprendidos en el Artículo 1° de la presente, nominados por el organismo de aplicación, sólo podrán ser objeto de comercialización y aplicación mediante receta agronómica extendida por el profesional habilitado, las mismas deberán archivararse por el término de cinco (5) años contados desde el momento de expendio y/o aplicación, en la forma y condiciones que la reglamentación determine.

ARTÍCULO 42: Responsabilidad de los asesores técnicos. Los asesores técnicos serán responsables de lo prescripto en la receta agronómica, como también del

asesoramiento, planificación y supervisión del uso correcto de los agroquímicos en todas las etapas de la producción.

De igual manera, el usuario responsable lo es de la veracidad de los datos que suministre al asesor técnico, en particular en lo referente a cultivos vecinos susceptibles y todo otro sitio que se deba resguardar.

ARTÍCULO 43: Confección y fiscalización de la Receta Agronómica. El organismo de aplicación tendrá a cargo la confección y fiscalización de los talonarios de la receta agronómica, mientras que la distribución podrá delegarla al Consejo Profesional de Ingenieros Agrónomos de la Provincia del Chaco o a instituciones profesionales de títulos equivalentes.

ARTÍCULO 44: Partes de la Receta Agronómica. La receta agronómica contará de tres cuerpos: Cuerpo "A" de la adquisición del producto; Cuerpo "B" de la aplicación del producto; Cuerpo "C" de las recomendaciones y serán cada una de ellas por triplicado.

La receta agronómica debe contener como mínimo los siguientes puntos:

Cuerpo "A":

- Nombre completo, dirección y número de matrícula del asesor técnico que la expide.
- Nombre completo o razón social y domicilio del usuario responsable.
- Cultivo a tratar.
- Denominación comercial y principio activo del o de los productos químicos o biológicos de uso agropecuario.
- Concentración de dichos productos en el caso que se justifique por el tratamiento a efectuar.
- Dosis de uso recomendada.
- Lugar, fecha, firma y sello aclaratorio del asesor técnico que la expide.

Cuerpo "B":

- Apellido y nombre del productor o razón social.
- Localización del predio a tratar.
- Cultivo a tratar.
- Fecha de aplicación.
- Estado del cultivo.
- Diagnóstico.
- Producto.
- Dosis.
- Última fecha de aplicación.
- Período de carencia (PC) y Período de Retirada (PR)
- Matrícula y firma del profesional.
- Fecha de prescripción.
- Apellido y nombre del aplicador.
- Matrícula del aplicador.

Cuerpo "C":

En el cuerpo referido a las recomendaciones, el profesional podrá ampliar las especificaciones técnicas que crea necesario, consignando:

- Croquis de ubicación del lote a tratar.
- Cuando en los lotes a tratar con productos químicos o biológicos de uso agrícola, o en sus cercanías hubiere cultivos, seres humanos y demás seres vivos susceptibles, cursos de agua, embalses utilizados como fuentes de abastecimiento de agua, abrevaderos naturales de ganado, áreas naturales protegidas o reservas forestales creadas en virtud de leyes vigentes y todo lo que pudiera verse afectado por la aplicación, debe hacerse expresa mención de su ubicación a los fines de tomar las medidas de precaución necesarias susceptibles al o a los productos a utilizarse.

CAPÍTULO X. SANCIONES.

ARTÍCULO 45: Facultades del organismo de aplicación. Es facultad del organismo de aplicación la realización de inspecciones, extracción de muestras de agroquímicos, productos agropecuarios tratados o sus derivados y la constatación de las infracciones a la presente ley o a sus normas reglamentarias, pudiendo solicitar el auxilio de la fuerza pública cuando lo crea necesario y con orden del juez competente cuando fuere pertinente.

ARTÍCULO 46: Tipos de sanciones. Sin perjuicio de la obligación de recomposición del ambiente establecida por la ley nacional 25.675, toda infracción a las prescripcio-

nes de la presente ley y las normas reglamentarias y complementarias que en consecuencia se dicten, serán sancionadas con:

- Multas equivalentes de mil litros (1.000) a diez mil (10.000) litros de gasoil, duplicándose la multa en casos de infracción reiterada, considerándose como tales a las que se cometan en el lapso de dos (2) años de cometida la anterior.
- Decomiso, con o sin destrucción de los agroquímicos o de los productos agropecuarios tratados con ellos o de sus derivados.
- Clausura temporaria o definitiva de los locales o establecimientos donde se constate la infracción.
- Inhabilitación temporaria o definitiva en lo referente a las autorizaciones exigidas por esta ley a las personas físicas o jurídicas responsables de la infracción, con comunicación al Consejo Profesional correspondiente.
- Secuestro de los equipos de aplicación y/o vehículos utilizados para cometer la infracción.
- Inhabilitación de quince (15) días a un (1) año, el asesor técnico que aplique u ordene aplicar productos químicos o biológicos de uso agropecuario, que no se encuentren debidamente inscriptos y autorizados. Adicionalmente, el organismo de aplicación deberá girar las actuaciones al Tribunal de Disciplina del Consejo de Ingenieros Agrónomos de la Provincia del Chaco o a la entidad que represente en casos de títulos equivalentes, a los fines de la aplicación de las sanciones accesorias que correspondan.

ARTÍCULO 47: Mitigación y reparación de daños. Cuando en zonas de captación de agua para núcleos urbanos se contaminen acuíferos con agroquímicos, los responsables deberán proceder a su remediación y al pago de la multa según lo determine el órgano de control, independientemente de las sanciones previstas precedentemente y de las sanciones penales que alcancen a los responsables. De igual forma, cuando se detecte mortandad de fauna nativa o contaminación de fuentes superficiales de agua, imputables a la violación de la presente disposición, se aplicará a los responsables una multa en relación de la gravedad de la misma, independientemente de las sanciones previstas penalmente.

ARTÍCULO 48: Reincidencia. En caso de reincidencia, incumplimiento de las sanciones o falta grave, el empresario y/o aplicador no podrá acceder a créditos otorgados por entidades del sector público provincial ni subsidios del mismo origen. Asimismo, se procederá a la cancelación de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, al que podrá volver a inscribirse luego de transcurridos al menos dos (2) años desde la cancelación.

CAPÍTULO XI. DISPOSICIONES FINALES.

ARTÍCULO 49: El órgano de aplicación deberá prever y brindar asistencia técnica a los productores que por aplicación de la presente ley se vean afectados en su capacidad productiva y/o en la imposibilidad de realizar las actividades productivas habituales para que logren la reconversión y/o adecuación a otras actividades sustentables suficientemente rentables. Asimismo podrá brindar asistencia financiera de acuerdo con las posibilidades presupuestarias.

ARTÍCULO 50: Mecanismos de denuncia de infracciones. Toda persona física o jurídica podrá denunciar ante el organismo de aplicación todo hecho, circunstancia, acto u omisión que transgreda esta ley y que presuma o cause daño a la salud humana, animal, vegetal o al ambiente. La reglamentación deberá establecer mecanismos de recepción de denuncias que permitan el rápido ingreso de las mismas, gratuitos y prácticos para su acceso, implementándose para tal fin una línea 0800 y un enlace en la página web sin perjuicio de otras formas de denuncia.

ARTÍCULO 51: Creación del Fondo de Fiscalización Ambiental. Créase el Fondo de Fiscalización Ambiental, el que estará a cargo del Ministerio de Planificación y Ambiente, con el objeto de financiar las erogaciones necesarias para dar cumplimiento a la presente ley, considerando tanto la investigación como las actividades prácti-

cas necesarias para el resguardo de la salud y el medio ambiente, el que estará integrado por los siguientes cursos:

- La partida que anualmente se le asigne en la ley de Presupuesto.
- El producido por la aplicación de multas a las infracciones previstas en la presente ley.
- Las inscripciones, aportes, contribuciones, legados y/o subsidios que se destinen por todo concepto, al cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 52: Financiamiento. El gasto que demande la aplicación de la presente ley se imputará al presupuesto del Ministerio de Planificación y Ambiente, a las partidas que correspondan según su naturaleza.

ARTÍCULO 53: La presente ley entrará en vigencia a los 90 días de su promulgación, momento a partir del cual queda derogada la ley 3378 y toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 54: El Poder Ejecutivo procederá a reglamentar la presente ley dentro del mismo lapso.

ARTÍCULO 55: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil doce.

Pablo L. D. Bosch, Secretario

María Lidia Cáceres, Vicepresidenta 1ª

DECRETO N° 1690

Resistencia, 08 agosto 2012

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.032; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.032, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Codutti

s/c.

E:15/8/12

DECRETOS SINTETIZADOS

2 – 8/1/12

A PARTIR de las 13:00 horas del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Gobernador de la Provincia, Cr. Jorge Milton Capitanich.

4 – 9/1/12

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Planificación y Ambiente, Ing. Agr. Raúl Oscar Codutti.

5 – 9/1/12

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, la señora Ministra de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Cra. Fermina Beatriz Bogado.

40 – 12/1/12

A PARTIR del día 12 de enero de 2012 y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Federico Muñoz Femenía.

41 – 13/1/12

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Industria, Empleo y Trabajo, Lic. Juan Sebastián Agostini.

44 – 16/1/12

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Producción, Dr. Enrique Roberto Orban.

45 – 16/1/12

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Juan Chaquires.

46 – 16/1/12

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Francisco E. Neri Romero.

53 – 16/1/12

A PARTIR de la hora 10:00, del día de la fecha, queda a cargo del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, Esc. Juan Manuel Pedrini.

54 – 17/1/12

A PARTIR del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, ejercerá las funciones del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, Esc. Juan Manuel Pedrini.

96 – 19/1/12

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el señor Ministro de Planificación y Ambiente, Ing. Agr. Raúl Oscar Codutti.

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, y del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Ing. Omar Vicente Judis.

97 – 20/1/12

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, Esc. Juan Manuel Pedrini.

100 – 23/1/12

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Francisco E. Neri Romero.

104 – 24/1/12

A PARTIR de las 18:00 horas día de la fecha, queda a cargo del Ministerio de Producción, el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Ing. Omar Vicente Judis.

111 – 27/1/12

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Producción, Dr. Enrique Roberto Orban.

112 – 29/1/12

A PARTIR del día de la fecha, queda a cargo del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, Esc. Juan Manuel Pedrini.

156 – 3/2/12

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Francisco E. Neri Romero.

159 – 3/2/12

A PARTIR del día 3 de febrero de 2012, queda a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Federico Muñoz Femenía.

160 – 6/2/12

A PARTIR del día 6 de febrero de 2012, queda a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Federico Muñoz Femenía.

161 – 6/2/12

A PARTIR del día 6 de febrero de 2012, queda a cargo del Ministerio de Salud Pública, el señor Ministro de Producción, Dr. Enrique Roberto Orban.

170 – 7/2/12

A PARTIR de las 14:00 horas del día de la fecha, queda a cargo del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el señor Ministro de Planificación y Ambiente, Ing. Agr. Raúl Oscar Codutti.

171 – 7/2/12

A PARTIR de las 15:00 horas del día de la fecha, queda a cargo de los Ministerios de Hacienda y Finanzas Públicas; Gobierno, Justicia y Seguridad; Infraestructura y Servicios Públicos, el señor Ministro de Producción, Dr. Enrique Roberto Orban.

172 – 7/2/12

A PARTIR de las 15:00 horas del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, ejercerá las funciones de

Gobernador de la Provincia, el señor Vicegobernador, Dr. Juan Carlos Bacileff Ivanoff.

173 – 8/2/12

A PARTIR de las 10:00 horas del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Gobernador de la Provincia del Chaco, Cr. Jorge Milton Capitanich.

174 – 8/2/12

A PARTIR de las 10:00 horas del día de la fecha reasume a sus funciones, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Federico Muñoz Femenía.

ESTABLÉCESE que a partir del día de la fecha, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, continuará a cargo de los Ministerios de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Infraestructura y Servicios Públicos, mientras dure la ausencia de sus titulares.

193 – 13/2/12

A PARTIR del día de la fecha reasume a sus funciones, el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Ing. Omar Vicente Judis.

201 – 13/2/12

A PARTIR del día de la fecha reasume a sus funciones, el señor Ministro de Salud Pública, Dr. Francisco José Baquero.

209 – 14/2/12

A PARTIR de las 8:30 horas del día de la fecha reasume a sus funciones, el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Francisco E. Neri Romero.

211 – 14/2/12

A PARTIR de las 18:00 horas del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el señor Ministro de Planificación y Ambiente, Ing. Agr. Raúl Oscar Codutti.

226 – 16/2/12

A PARTIR de las 18:00 horas del día de la fecha reasume a sus funciones, el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Francisco E. Neri Romero.

231 – 23/2/12

A PARTIR del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el señor Ministro de Planificación y Ambiente, Ing. Agr. Raúl Oscar Codutti.

239 – 24/2/12

A PARTIR del día de la fecha reasume a sus funciones, el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Francisco E. Neri Romero.

246 – 29/2/12

A PARTIR del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Federico Muñoz Femenía.

249 – 1/3/12

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Industria, Empleo y Trabajo, Lic. Juan Sebastián Agostini.

307 – 2/3/12

A PARTIR del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Planificación y Ambiente, el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Ing. Omar Vicente Judis.

308 – 2/3/12

A PARTIR del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Salud Pública, el señor Ministro de Producción, Dr. Enrique Roberto Orban.

311 – 5/3/12

A PARTIR del día de la fecha reasume a sus funciones, el señor Ministro de Salud Pública, Dr. Francisco José Baquero.

312 – 5/3/12

A PARTIR del día de la fecha reasume a sus funciones, el señor Ministro de Planificación y Ambiente, Ing. Agr. Raúl Oscar Codutti.

334 – 6/3/12

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, la señora Secretaria de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción, Dra. Theresa Corina Durnbeck.

433 – 14/3/12

A PARTIR del día de la fecha, y mientras dure la ausencia

de su titular, queda a cargo del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, el señor Ministro de Industria, Empleo y Trabajo, Lic. Juan Sebastián Agostini.

434 – 14/3/12

A PARTIR de las 11:00 horas del día de la fecha reasume a sus funciones, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cdr. Federico Muñoz Femenía.

472 – 20/3/12

ESTABLÉCESE que en el día de la fecha, cumplirá las funciones inherentes del Ministerio de Salud Pública, el señor Ministro de Producción, Dr. Enrique Roberto Orban.

511 – 26/3/12

A PARTIR del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Producción, el señor Ministro de Industria, Empleo y Trabajo, Lic. Juan Sebastián Agostini.

512 – 26/3/12

A PARTIR del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el señor Ministro de Planificación y Ambiente, Ing. Agr. Raúl Oscar Codutti.

513 – 27/3/12

A PARTIR del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial, el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, Esc. Juan Manuel Pedrini.

525 – 27/3/12

A PARTIR de las 18:00 horas del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, Esc. Juan Manuel Pedrini.

526 – 28/3/12

A PARTIR del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Planificación y Ambiente, el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, Esc. Juan Manuel Pedrini.

529 – 29/3/12

A PARTIR del día de la fecha reasume a sus funciones, el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Francisco E. Neri Romero.

530 – 29/3/12

A PARTIR del día de la fecha reasume a sus funciones, el señor Ministro de Producción, Dr. Enrique Roberto Orban.

531 – 29/3/12

A PARTIR del día de la fecha reasume a sus funciones, el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Ing. Omar Vicente Judis.

532 – 29/3/12

A PARTIR del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Salud Pública, el señor Ministro de Producción, Dr. Enrique Roberto Orban.

592 – 30/3/12

A PARTIR del día de la fecha reasume a sus funciones, el señor Ministro de Planificación y Ambiente, Ing. Agr. Raúl Oscar Codutti.

599 – 3/4/12

A PARTIR del día de la fecha reasume a sus funciones, el señor Ministro de Salud Pública, Dr. Francisco José Baquero.

620 – 4/4/12

A PARTIR del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo, el señor Ministro de Producción, Dr. Enrique Roberto Orban.

644 – 9/4/12

A PARTIR del día de la fecha reasume a sus funciones, el señor Ministro de Industria, Empleo y Trabajo, Lic. Juan Sebastián Agostini.

685 – 16/4/12

A PARTIR del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Ing. Omar Vicente Judis.

703 – 17/4/12

A PARTIR del día de la fecha reasume a sus funciones, el

señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, Esc. Juan Manuel Pedrini.

720 – 18/4/12

A PARTIR del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, Esc. Juan Manuel Pedrini.

759 – 20/4/12

A PARTIR del día de la fecha reasume a sus funciones, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Federico Muñoz Femenía.

785 – 24/4/12

A PARTIR del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Producción, el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Ing. Omar Vicente Judis.

786 – 24/4/12

A PARTIR del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Planificación y Ambiente, el señor Ministro de Industria, Empleo y Trabajo, Lic. Juan Sebastián Agostini.

813 – 25/4/12

A PARTIR del día de la fecha reasume a sus funciones, el señor Ministro de Producción, Dr. Enrique Roberto Orban.

838 – 27/4/12

A PARTIR del día de la fecha reasume a sus funciones, el señor Ministro de Planificación y Ambiente, Ing. Agr. Raúl Oscar Codutti.

841 – 27/4/12

A PARTIR del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Ing. Omar Vicente Judis.

852 – 2/5/12

A PARTIR del día de la fecha reasume a sus funciones, el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, Esc. Juan Manuel Pedrini.

895 – 7/5/12

A PARTIR del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Producción, el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Ing. Omar Vicente Judis.

900 – 7/5/12

A PARTIR del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, el señor Ministro de Industria, Empleo y Trabajo, Lic. Juan Sebastián Agostini.

910 – 8/5/12

A PARTIR del día de la fecha reasume a sus funciones, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Federico Muñoz Femenía.

926 – 9/5/12

A PARTIR del día de la fecha reasume a sus funciones, el señor Ministro de Producción, Dr. Enrique Roberto Orban.

927 – 9/5/12

A PARTIR del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el señor Ministro de Producción, Dr. Enrique Roberto Orban.

940 – 14/5/12

A PARTIR del día de la fecha reasume a sus funciones, el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Ing. Omar Vicente Judis.

949 – 14/5/12

A PARTIR del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial, el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Ing. Omar Vicente Judis.

951 – 14/5/12

A PARTIR del día de la fecha reasume a sus funciones, el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Territorial, MMO Gustavo Martín Martínez.

957 – 15/5/12

A PARTIR del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Federico Muñoz Femenía.

993 – 16/5/12

A PARTIR del día de la fecha reasume a sus funciones, el señor Ministro de Industria, Empleo y Trabajo, Lic. Juan Sebastián Agostini.

1.078 – 23/5/12

A PARTIR del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, el señor Ministro de Industria, Empleo y Trabajo, Lic. Juan Sebastián Agostini.

1.083 – 24/5/12

A PARTIR del día de la fecha reasume a sus funciones, el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, Esc. Juan Manuel Pedrini.

s/c.

E:15/8/12

EDICTOS

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de Vallejos, Julio Oscar (D.N.I. N° 30.480.773, argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Pc. 16, Mz. 33, Pje. Yaguarete, Bo. Refugio Los Humildes, Resistencia, hijo de Inocencio Vallejos (F) y de Vicenta Medrano (V), nacido en La Eduviges, Chaco, el 5 de julio de 1971, Pront. Prov. N° 30702 Cf), en los autos caratulados "**Vallejos, Julio Oscar s/Ejecución de Pena -Preso- (Unificación de Pena Efectiva)**", Expte. N° 224/12, se ejecuta la Sentencia N° 46/12 de fecha 13-04-2012, dictada por el/la Cámara en lo Criminal N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...Falla: I.- Condenando al Imputado Julio Oscar Vallejos, ... como autor responsable del delito de Abuso sexual agravado por el vínculo (Art. 119, primer párrafo en función del 5° párrafo en función con el 4° párrafo inc. b) del Código Penal), a sufrir la pena de tres (03) años de Prisión efectiva y accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 1-11207/07... II.- Dicitando Sentencia Unica de Pena Unica a Julio Oscar Vallejos, comprensivas entre la presente sentencia y la Sentencia N° 24/06, del 18/05/2006, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, por aplicación de lo dispuesto en el art. 58 primer supuesto del C.P. III.- Condenando a Julio Oscar Vallejos, ... como autor responsable de los delitos de Abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo en concurso real con coacción agravada (Arts. 119 primer párrafo en función con el tercero y cuarto inc. b), 55, 149 bis -último párrafo- y 149 ter del Código Penal), con aplicación de las reglas del concurso real (art. 55 del C.P.) con el delito de Abuso sexual agravado por el vínculo (Art.119, primer párrafo en función del 5° párrafo en función con el 4° párrafo inc. b) del Código Penal), a sufrir la pena de trece (13) años de prisión de cumplimiento efectivo, y accesorias legales del art. 12 del C.P. Con Costas.... Fdo.: Dra. Zulma Chavarria de Ise - Juez, Dr. Diego Alvarenga - Secretario". Resistencia, 30 de julio de 2012.

Liliana Soledad Puppo, Secretaria

s/c.

E:8/8 V:17/8/12

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de Romero, Oscar Rodolfo (alias "Nene", D.N.I. N° 33.132.233, Argentino, soltero, de ocupación changarin, domiciliado en Calle 11 y San Juan, Resistencia (Chaco), hijo de Oscar Ramon Romero y de Antonia Lilian Gonzalez, nacido en Resistencia (Chaco), el 2 de mayo de 1987, Pront. Prov. N° 46472 RH y Pront. Nac. N° U2011334), en los autos caratulados "**Romero, Oscar Rodolfo s/Ejecución de Pena -Preso- (Unificación de Pena Efectiva)**", Expte. N° 129/12, se ejecuta la Sentencia N° 78 de fecha 23-04-2012, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenado a Oscar Rodolfo Romero... como responsable del delito de hurto calificado en grado de tentativa... a cumplir la pena de ocho (8) meses de prisión y costas... III) Unificando la condena de la presente causa con la impuesta por Sentencia N° 111 de fecha 18/11/2008 dictada por éste Tribunal en la cuasa caratulada: "**Romero Oscar Rodolfo y Otro s/Robo a Mano Armada en Grado de Tentati-**

va", Expte N° 1-28474/05, componiendo en la pena de seis (6) años y cuatro (4) meses de prision efectiva, más accesorias del art. 12 CP. Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez; Daniela S. Meiriño, Secretaria". Resistencia, 26 de julio de 2012.

Liliana Soledad Puppó
Secretaria

s/c. E:8/8 V:17/8/12

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de Aguirre, Jose Adrian (alias "Porteño", DNI. N° 23.337.854, argentino, soltero, de ocupación transportista, domiciliado en Carlos Hardy y Pje. Bosch - Barrio 13 de Diciembre, Resistencia (Chaco), hijo de Epifanio Ramon Aguirre y de Ramona del Pilar Medina, nacido en Bernal (Buenos Aires), el 8 de octubre de 1.973, Pront. Prov. N° 569390-AG y Pront. Nac. N° U1653226), en los autos caratulados "**Aguirre, Jose Adrian s/Ejecución de Pena (Efectiva-Priso)**", Expte. N° 118/12, se ejecuta la Sentencia N° 11/6 de fecha 14/03/2012, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenando a Jose Adrian Aguirre, como autor responsable del delito de homicidio agravado por el uso de arma de fuego, previsto y tipificado por el art. 79, en función con el 41 bis del Código Penal, a la pena de diez años y siete meses de prisión efectiva, más las accesorias legales del art. 12 del mismo cuerpo normativo, por igual tiempo al de la sanción. Hecho ocurrido el 20 de junio de 2009 en esta ciudad, resultando damnificado Ariel Francisco Alegre, e investigado en el Expediente N° 1-19123/09 caratulado: "**Aguirre, Jose Adrian s/Homicidio Agravado por el Uso de Arma de Fuego**", por la Fiscalía de Investigaciones N° 10.- Con costas.-... Fdo.: Dra. Elda Cristina Torresagasti -Juez-; Dra. Ana G. Gonzalez de Pacce -Secretaria-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 31 de mayo de 2.012.

Eduardo Fabian Ventos, Secretario

s/c. E:8/8 V:17/8/12

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de Gomez, Walter Ricardo (alias "Mono", DNI N° 25.792.351, argentino, soltero, changarín, domiciliado en Fortín Lapacho N° 345, Resistencia, hijo de Donato Gomez y de Sara Godoy, nacido en Resistencia, el 04/04/1977, Pront. Prov.0056778 S.P. y Pront. del R.N.R. N° U25979, en los autos caratulados "**Gomez, Walter Ricardo s/Ejecución de Pena (Efectiva-Priso)**", Expte. N° 142/09, se ejecuta la Sentencia N° 8 de fecha 20/02/2009, dictada por la Camara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...Falla: I) Condenando a Walter Ricardo Gonzalez, cuyos datos obran ut supra, como autor penalmente responsable (art. 45 C.P) de los delitos de robo agravado por el uso de arma de fuego apta (arts. 166 inc. 2°, 2° párrafo del CP) a cumplir la pena de siete (7) años y cuatro (4) meses de prision efectiva; por el hecho ocurrido el día 26 de noviembre de 2007, en la Localidad de Barranqueras, Provincia del Chaco y su declaración como reincidente por primera vez y accesorias del art. 12 del C.P.-. . Fdo.: Dr. Victor Emilio Del Rio - Juez, Dr. Juan Pablo Cervera - Secretario. Resistencia, 14 de junio de 2012.

Liliana Soledad Puppó, Secretaria

s/c. E:8/8 V:17/8/12

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de Romero, Sergio Fabian (D.N.I. N° 20.963.574, argentino, soltero, de ocupación empleado, domiciliado en Sector 11 G, Grupo 7, Casa 8 - B° Fray Jose de la Quintana, Corrientes Capital, hijo de Crispin Romero (F) y de Teresa Angelica Villalba (F), nacido en Corrientes Capital, el 8 de noviembre de 1976), en los autos caratulados "**Romero, Sergio Fabian s/ Ejecución de Pena (Efectiva-Priso)**", Expte. N° 362/08, se ejecuta la Sentencia N° 150 de fecha 21/12/2006, dictada por la Camara en lo Criminal N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "N° 50/

06...Cuestiones:...Falla:...III.-) Condenando a Sergio Fabian Romero de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de homicidio criminis causa (art. 80, inc. 7 del C.P.) en sufrir la pena de prisión perpetua mas las accesorias legales del Art. 12 del C.P., en esta causa N° 061/06 (principal), en la que viniera requerido a juicio por el delito de Robo seguido de Muerte en grado de co-autor, (art. 165 y 45 C.P.). Con costas.. Fdo.: Dra. Graciela Chavarria; Dra. Glenda Laura Vidarte de Sanchez Dansey; Dr. Alejandro Ernesto Parmetler -Jueces- Dr. Alberto Benasulin -Secretario". Resistencia, 19 de junio de 2012.

Eduardo Fabian Ventos, Secretario

s/c. E:8/8 V:17/8/12

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de Velazco, Daniel Marcial (alias "Gato", DNI N° 24.444.551, argentino, soltero, ladrillero, domiciliado en Barrio Balastro I, Fontana, hijo de Zenon Velazco y de Petrona Duarte, nacido en Resistencia (Chaco), Pront. Pol. Prov. N° 0527068 Sección A.G. y Pront. del R.N.R. N° u933922), en los autos caratulados "**Velazco, Daniel Marcial s/Ejecución de Pena (Efectiva-Priso)**", Expte. N° 124/08, se ejecuta la Sentencia N° 46 de fecha 30/05/2007, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...Sentencia N° 46... Y Resultando... Falla: I.-) Condenando a Daniel Marcial Velazco...como autor penalmente responsable del delito de homicidio simple, agravado por el uso de arma de fuego en concurso real con el delito de portacion ilegal de arma de fuego de uso civil y lesiones leves, previstos y penados por los art. 79 en función con el art. 41 bis., que concurren con el art. 189 bis, inciso 2 tercer supuesto y art. 89 en función del art. 54 del C.P. a sufrir la pena de catorce años y seis meses (14 años y 6 meses) de prision de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales del art. 12 C.P.. Por el hecho ocurrido en fecha 22 de mayo del año 2006, a horas 07:00 aproximadamente, en la localidad de Fontana, en perjuicio de Jorge Duran y Omar Agustín Ramírez... Fdo. Dr. Víctor Emilio Del Rio -Juez- Dr. Juan Pablo Cervera -Secretario-" Resistencia, 19 de junio de 2012.

Eduardo Fabian Ventos, Secretario

s/c. E:8/8 V:17/8/12

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de Nuñez, Víctor Manuel (alias "Dodi", D.N.I. N° 31.025.065, argentino, soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en Casa 260, Pc. 13 - Barrio San Cayetano, Resistencia, hijo de Víctor Rafael Nuñez y de Ana Alexandrina Galán, nacido en Resistencia, el 13 de junio de 1984, Pront. Prov. N° 0035570 CF), en los autos caratulados "**Nuñez, Víctor Manuel s/Ejecución de Pena (Efectiva-Priso)**", Expte. N° 144/09, se ejecuta la Sentencia N° 034/08 de fecha 20/05/2008, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "N° 034/08...Cuestiones:...Falla:...II) Condenando al imputado Víctor Manuel Nuñez, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de homicidio en ocasión de robo, en calidad de autor (art. 165 y 45 del CP) a sufrir la pena de once (11) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del CP), en esta causa N° 062/07 (Ex 2093/03 del Juzgado de Instrucción N° 5) en la que viniera a Juicio y acusado por el mismo delito. Con costas...Fdo.: Dr. Alberto Benasulin - Abogado Secretario". Resistencia, 19 de junio de 2012.

Eduardo Fabian Ventos, Secretario

s/c. E:8/8 V:17/8/12

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de Davalos, Daniel Dario (alias "Cabezón", DNI. N° 31.025.178, argentino, soltero, domiciliado en Cigüeña N° 3926, hijo de Miguel Angel Davalos y de Maria Rosa Sena, nacido en Resistencia el 28 de diciembre de 1983, Pront. Pol. Prov. N° 36093 C.F. y Pront. del R.N.R. N° U1120862), en los autos caratulados "**Davalos, Daniel Dario s/Ejecución de Pena (Efectiva-Priso)**", Expte. N° 392/08, se ejecu-

ta la Sentencia N° 55 de fecha 21/08/2.008, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "N° 55/5...Cuestiones:...Falla: 1) Condenando a Dario Daniel Davalos (a) "Cabezón", ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de homicidio simple agravado por el empleo de arma de fuego, previsto y tipificado por el art. 79 en función con el art. 41 bis del Código Penal, a la pena de diez años y ocho meses de prision y las accesorias legales del art. 12 de igual cuerpo normativo, por el mismo tiempo al de la sanción. Hecho investigado en las presentes actuaciones (Expte. N° 16496/07 de la Fiscalía de Investigaciones N° 10) ocurrido en fecha 17/06/07 en la ciudad de Resistencia (Chaco), en perjuicio de Víctor Hugo Sotelo. Con costas...Fdo. Dra. Mirta L. Zelga de Gaynecoche -Juez- Dr. Jorge Alberto Lasgoity -juez- Dr. Luis Migliore -Juez- Dra. Ines María Noguera -Secretaria-". Resistencia 21 de junio de 2012.

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c. **E:8/8 V:17/8/12**

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de Pintos, Ariel Edgardo (alias D.N.I. N° 24.790.891, argentino, soltero, de ocupación pescador, domiciliado en Rissione N° 5555 - Villa Paraguay, Barranqueras - Chaco, hijo de Eduardo Pintos y de Elba Lucia Sendra, nacido en Resistencia - Chaco, el 4 de marzo de 1976, Pront. Prov. N° 0530202 RH), en los autos caratulados "**Pintos, Ariel Edgardo s/Ejecución de Pena (Efectiva-Preso)**", Expte. N° 157/12, se ejecuta la Sentencia N° 21/12 de fecha 15-03-2012, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: I.- Condenando al imputado Ariel Edgardo Pintos, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de robo agravado por el uso de arma en grado atenuado (art. 166 Inc. 2° en función del último párrafo del Código Penal), en los autos principales N° 1-31654/10; y en su agregado por cuerda, Expte. N° 1-31655/10, en el de Resistencia contra la Autoridad y Lesiones en Concurso Ideal (arts. 239 y 89 en función con el art. 54 del Código Penal), ambos en función del art. 55 del Código Penal (arts del C.P.) a sufrir la pena de tres (03) años y dos (2) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales, declarándose reincidente por tercera vez, en estas causas en las que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos delitos... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sanchez Dansey. Juez. Dr. Diego Emiliano Alvarenga. Secretario. Cámara Primera en lo Criminal. Resistencia, 21 de junio de 2012.

Eduardo Fabian Ventos, Secretario

s/c. **E:8/8 V:17/8/12**

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de Galarza, Aldo Luis (D.N.I. N° 32.799.588, argentino, domiciliado en Los Andes 1127, Resistencia - Chaco, hijo de Aldo Ramon Galarza y de Isabel Benitez, nacido en Resistencia - Chaco, el 30 de octubre de 1984, Pront. Prov. N° 0043669 RH), en los autos caratulados "**Galarza, Aldo Luis s/ Ejecución de Pena (Efectiva-Preso)**", Expte. N° 174/12, se ejecuta la Sentencia N° 91 de fecha 10-05-2012, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...Falla: I.-) Condenando a Aldo Luis Galarza,...., como autor penalmente responsable del delito de robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no se tiene acreditada y portacion de arma de fuego de guerra sin la debida autorizacion legal en concurso real, en los términos del Art. 166 inc. 2°, tercer párrafo, Art. 55 y Art. 189 bis inc.2°, cuarto párrafo del C.P.; en Concurso Real (Art. 55) con el delito de robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada en los términos del Art. 166 inc. 2°, tercer párrafo, del C.P., en aplicación de lo normado en el Art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. Ley N°4538, a cumplir la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prision

efectiva, accesorias legales (art. 12 C.P.) y costas; declarandolo reincidente por primera vez (Art. 50 1er. párrafo del C.P.)... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi - Juez, Julio Cesar Silva - Secretario". Resistencia, 18 de junio de 2012.

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c. **E:8/8 V:17/8/12**

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan José Cima, hace saber, que Ricardo Daniel Rodríguez (alias "Mongui", D.N.I. N° 29.012.041, argentino, soltero, de ocupación ayte. albañil, domiciliado en Rioja N° 1900 Villa Chica, Resistencia (Chaco), hijo de Ricardo Rodríguez y de Celia Ruth Blanco, nacido en Resistencia (Chaco), el 22 de julio de 1981, Pront. Prov. N° 0032346 Secc. C.F. y Pront. del R.N.R. N° s/N°), que en los autos caratulados "**Rodriguez, Ricardo Daniel s/ Ejecución de Pena (Condicional)**", Expte. N°165/10, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N°:195, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: ...Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Declarar Rebelde a Ricardo Daniel Rodríguez, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; Disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) Solicitar la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.- III) Notificar al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, reservar la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Notifíquese, regístrese, protocolícese, librense recaudos. Fdo.: Dr. Juan Jose Cima -Juez-. Eduardo Fabian Ventos -Secretario-. Juzgado de Ejecución Penal N° 2". Resistencia, 25 de junio de 2012.

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c. **E:8/8 V:17/8/12**

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de Gaete, Dario Emanuel Alejandro (D.N.I. N° 36.197.552, argentino, soltero, de ocupación mecanico, domiciliado en Rivero Sosa N° 470 - Villa Ghio, Resistencia - Chaco, hijo de Juan Jose Gaete y de Zulema Rosa Baez, nacido en Resistencia (Chaco), el 22 de Septiembre de 1.989, Pront. Prov. N° 47969 CF y Pront. Nac. N° U 2375940), en los autos caratulados "**Gaete, Dario Emanuel Alejandro s/ Ejecución de Pena (Efectiva-Preso)**", Expte. N° 190/12, se ejecuta la Sentencia N° 23/6 de fecha 18/04/2.012, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenando a Dario Emanuel Alejandro Gaete como autor penalmente responsable de la comisión de los delitos de portacion de arma de fuego de uso civil condicionado o de guerra (Art. 189 bis inc. 2° cuarto supuesto) en concurso ideal con abuso de arma agravado (Art. 54; 104 y 105 en función del art. 80 inc. 8°) en concurso ideal con resistencia a la autoridad (Art. 54, 239) todos del C.P., a la pena de cinco años de prision efectiva, más accesorias legales del Art. 12 del mismo cuerpo normativo, por igual tiempo que el de la condena... Fdo.: Dra. María Susana Gutierrez -Juez-; Dra. Teresa Guillermina Acosta Ramallo -Secretaria-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 26 de Junio de 2.012.

Eduardo Fabian Ventos, Secretario

s/c. **E:8/8 V:17/8/12**

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de Prado, Sandra Mirian (argentina, D.N.I. N° 30.748.993, soltera, domiciliado en Av. Viuda de Ross N° 320, de la localidad de Resistencia, nacido en Resistencia, en fecha 6 de julio de 1984, hijo de Armando Prado y de Mirian Alejandra Juarez, pronuario en el R.N.R. N° 0035943 CF), en los autos caratulados "**Prado, Sandra Mirian s/Ejecución de Pena (Efectiva-Preso)**", Expte. N° 412/09, se ejecuta la

Sentencia N° 60 de fecha 31/08/2009, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando a la imputada Sandra Mirian Prado (de filiación referida en autos), como autora responsable del delito de homicidio agravado por el vínculo en grado de tentativa (Arts. 80 inc. 1° en función del Art. 42 todos del C.P.) a sufrir la pena de once (11) años de prisión efectiva, accesorias legales y costas en esta causa N°1-10117/08 en la que viniera requerida a juicio y acusada por el mismo delito. Con costas". Fdo.: Zulma Graciela Chavarría de Ise; Glenda Laura Vidarte de Sanchez Dansey y Alejandro Ernesto Palmeter". Resistencia, 28 de junio de 2012.

Liliana Soledad Puppo, Secretaria

s/c. **E:8/8 V:17/8/12**

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dr. Juan José Cima, hace saber a Walter Ricardo Gomez (DNI N° 25.792.351, alias "Mono", DNI N° 25.792.351, argentino, soltero, changarin, domiciliado en Fortín Lapacho N° 345, Resistencia, hijo de Donato Gomez y de Sara Godoy, nacido en Resistencia, el 04/04/1977, Pront. Pol. Prov. 0056778 S.P. y Pront. del R.N.R. N° U25979), que en los autos caratulados "**Gomez, Walter Ricardo s/Ejecución de Pena (Efectiva-Priso)**", Expte. N° 142/09, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 227, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Declarar Rebelde a Walter Ricardo Gomez, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) Solicitar la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) Notificar al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, reservar la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Notifíquese. Librense recaudos. Fdo.: Fdo. Juan José Cima. Juez. Liliana Soledad Puppo. Secretaria. Juzgado de Ejecución Penal, N° 2." Resistencia, 5 de julio de 2012.

Liliana Soledad Puppo, Secretaria

s/c. **E:8/8 V:17/8/12**

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de Quintana, Ramon Angel (alias "Nino", D.N.I. N° 26.521.105, argentino, soltero, de ocupación ladrillero, domiciliado en Sargento Cabral N° 1035, Resistencia - Chaco, hijo de Braulio Quintana y de Gregoria Cabrera, nacido en Resistencia - Chaco, el 11 de julio de 1973, Pront. Prov. N° 0512401 AG y Pront. Nac. N° U-2051919), en los autos caratulados "**Quintana, Ramon Angel s/Ejecución de Pena (Efectiva-Priso)**", Expte. N° 218/12, se ejecuta la Sentencia N° 24/ 6 de fecha 20-04-2012, dictada por el/la Cámara en lo Criminal N° 3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II) Condenando a Ramon Angel Quintana, ya afiliado, como autor penalmente responsable de los delitos de "Robo agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa en concurso ideal con Portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal" (Art. 166, inc. 2° del CP, en función con el Art. 42 del CP, Art. 189 bis, inc. 2°, tercer párrafo del CP), a la pena de Cuatro (04) Años y Seis (06) Meses de Prisión Efectiva, más las accesorias legales del Art. 12 del CP, por el mismo tiempo que el de la condena, en virtud del hecho cometido en fecha 15/09/10, en perjuicio de Pedro Ramón Fernández, por el que fuera investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 10. Sin Costas. Fdo.: Dra. Elda Cristina Torresagasti - Juez-; Dra. Natalia María Luz kuray -Secretaria-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 4 de julio de 2012.

Eduardo Fabian Ventos, Secretario

s/c. **E:8/8 V:17/8/12**

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de García, Daniel (D.N.I. N° 36.197.688, argentino, soltero, de ocupación empleado, do-

miciliado en Mz. 30, Pc.120 - Barrio Juan Bautista Alberdi, Resistencia (Chaco), hijo de Epifanio García y de Ramona Antonia Nuñez, nacido en Pampa Bandera (Chaco), el 20 de enero de 1981, Pront. Prov. N° 43642 CF y Pront. Nac. N° U2370066), en los autos caratulados "**García, Daniel s/Ejecución de Pena (Efectiva-Priso) (P/C 09/12 (Incidente))**", Expte. N° 32/10, se ejecuta la Sentencia N° 17 de fecha 23/02/2010, dictada por el/la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...Falla: I) Condenando a Daniel García... como autor responsable (art. 45 C.P. del delito de Robo Agravado por Uso de Arma Blanca (art. 166 inc. 2°, primer párrafo primer supuesto del C.P.) a la pena de cinco (5) años de prisión efectiva. ..." Fdo.: Víctor Emilio del Río". Resistencia, 6 de julio de 2012.

Liliana Soledad Puppo, Secretaria

s/c. **E:8/8 V:17/8/12**

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de Ramirez, Jose Ariel (alias "Chavo", D.N.I. N° 31.796. 200, argentino, soltero, de ocupación changarin, domiciliado en Paraje Rural Baquita Cortez, Resistencia - Chaco, hijo de Alfonza Ramirez, nacido en Gral. San Martín - Chaco, el 12 de agosto de 1985, Pront. Prov. N° 0040937 CP y Pront. Nac. N° U-2051924), en los autos caratulados "**Ramirez, Jose Ariel s/Ejecución de Pena (Efectiva-Priso)**", Expte. N° 222/12, se ejecuta la Sentencia N° 24/ 6 de fecha 20-04-2012, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...Falla: I) Condenando a Jose Ariel Ramirez,... como autor penalmente responsable del delito de "Robo agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa" (Art. 166, inc.2° del CP en función con el Art. 42 del CP), a cumplir la pena de Cuatro (04) años, Cinco (05) Meses y Diez (10) Días de Prisión, más las accesorias legales del art. 12 del CP..." Fdo.: Dra. Elda Cristina Torresagasti, Juez; Dra. Natalia Maria Kuray, Secretaria". Resistencia, 24 de julio de 2012.

Liliana Soledad Puppo, Secretaria

s/c. **E:8/8 V:17/8/12**

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan José Cima, hace saber a Jose Luis Alegre (D.N.I. N° 31.933.432, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Pasaje San Juan N° 1500 -Av. Lavalle y calle 7-, Resistencia (Chaco), hijo de Miguel Angel Alegre y de Delia Rafaela Salas, nacido en Villa Angela (Chaco), el 15 de marzo de 1985, Pront. Prov. N° 47716 R.H. y Pront. Nac. N° U1621038), que en los autos caratulados "**Alegre, Jose Luis s/Ejecución de Pena -Priso- (Unificación de Pena Efectiva)**", Expte. N° 17/11, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución 249, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Resuelvo: I) Declarar Rebelde a Jose Luis Alegre, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; Disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) Solicitar la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.- III) Notificar al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. Fdo.: Dr. Juan Jose Cima -Juez-. Eduardo Fabian Ventos -Secretario-. Juzgado de Ejecución Penal N° 2." Resistencia, 30 de julio de 2012.

Eduardo Fabian Ventos, Secretario

s/c. **E:8/8 V:17/8/12**

EDICTO.- El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial en trámite por ante el N° 18, de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en López y Planes 38 - a cargo del Dr. Omar A. Martínez - Juez, en los autos caratulados "**Provincia del Chaco c/Lincuiz, Horacio Basilio s/Ejecución Fiscal**", (Expte. N° 2478/11), cita a los herederos de Lincuiz, Horacio Basilio, M.I. N° 5.033.491, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de diez (10) días

de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente en el juicio. Fdo: Dra. Diana A. Dib – Abogada Secretaria – Resistencia, 05 de Julio de 2012.

s/c. E:10/8 V:15/8/12

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado, Sec. N° 1, de la ciudad de Sáenz Peña, Chaco a cargo del Dr. Jose Teitelbaum Juez de Paz Letrado, cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Albarracín Baldomero Ignacio, DNI N° 7.130.004, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Albarracín, Baldomero Ignacio s/Sucesorio**" Expte. N° 755/12. 19 mayo 2012.

Dr. Francisco Morales Lezica (h), Secretario
R.N° 147.471 E:10/8 V:15/8/12

EDICTO.- La Dra. Alicia Susana Rabino Juez Suplente del Juzgado Civil y Comercial N° 14, Secretaría de la Dra. Dra. Mary B. Pietto, sito en Avda. Laprida 33 - Torre 1, 1° Piso de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por tres (03) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores de los causantes Sr. Fructuoso Luque D.N.I. 3.558.500 y Evarista Dominguez LC 6575086, a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Luque, Fructuoso y Evarista Dominguez s/Juicio Sucesorio**" Expte. N° 3121/06. Resistencia, 6 de agosto de 2012.

Mary Beatriz Pietto
Abogada/Secretaria

R.N° 147.475 E:10/8 V:15/8/12

EDICTO.- La Señora Fiscal de Investigación N° 5, Dra. Nelida Maria Villalba de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Enzo Omar Cantero, argentino, con 23 años de edad, soltero, changarín, domiciliado en calle 9, en un pasillo, donde en la esquina hay un kiosco, Villa Chica, ciudad, número telefónico (no tiene), nacido en Resistencia el día (no recuerda), D.N.I. N° (no recuerda) que anteriormente ha residido en Resistencia. Que ha cursado estudios primario incompleto. Que ha estudiado en Resistencia. Que no sabe leer ni escribir, dibuja su firma. No fue procesado. Que no padece de enfermedad infectocontagiosa. Que es hijo de Evaristo Cantero y de Rosa Ramona Vera, con igual domicilio; que en autos caratulados: "**Cantero, Enzo Omar s/Robo en Grado de Tentativa**", Expte. N° 26713/11, a fs. ... se ha dictado la siguiente resolución: ".../-sistencia, 09 de mayo de 2012. 1) Declarar rebelde a Enzo Omar Cantero, de filiación obrante en autos, de acuerdo a lo previsto por el art. 84 del C.P.P., ordenándose su inmediata detención, a efectos de notificársele de lo dispuesto en el Decreto Fundado de fecha 09 de mayo de 2012, obrante a Fs.57 de estos actuados, de acuerdo a lo establecido por el art. 85 del mismo cuerpo legal, librándose a tal fin oficio a la División Antecedentes Personales. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 57 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tomar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge de fs 52/55 y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Enzo Omar Canteros, hasta cubrir el monto de pesos mil quinientos - (\$ 1.500,00.-). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente (Fiscalía de investigación N°5), para su efectivo cumplimiento..." Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2; Dr. Pedro Vargas -Secretario- y fs. 67 se dispuso "...Resistencia, 01 de agosto de 2012. Autos y Vistos: ...; Considerando: Resuelvo: 1) Declarar rebelde a Enzo Omar Cantero, de filiación obrante en autos, de acuerdo a lo previsto por el art. 84 del C.P.P., ordenándose su

inmediata detención a efectos de notificársele de lo dispuesto en el Decreto Fundado de fecha 09 de mayo de 2012, obrante a Fs.57 de estos actuados, de acuerdo a lo establecido por el art. 85 del mismo cuerpo legal, librándose a tal fin oficio a la División Antecedentes Personales. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 57 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. ... Fdo.: Dra. Nelida Maria Villalba -Fiscal de Investigación N° 5-; Dra. Rossana Guadalupe Fabris -Secretaria-...". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Dra. Rossana Guadalupe Fabris, Secretaria
s/c. E:10/8 V:22/8/12

EDICTO.- En el Juzgado de Paz de Barranqueras, a cargo del Dr. Amalio Aquino, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, Secretaria N° 2, Barranqueras - Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ayala De Oviedo, Bernardina M.I. N°: 4.749.200, para que comparezcan y lo acrediten, en los autos caratulados "**Ayala de Oviedo, Bernardina s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**" Expte. N° 450/12, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 26 de julio de 2012.

Dra. Marina Botello
Secretaria

R.N° 147.478 E:10/8 V:15/8/12

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez, del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle N° 171, cita por tres (3) día y emplaza por treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados, por el causante, don Gonzalez, Antonio, M.I. N° 8.587.293, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**Gonzalez, Antonio s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 661 - F° 20 - Año 1996. Publíquese por tres (3) veces. Secretaria, 02 de agosto de 2012.

Dra. Silvia Alice Morand
Abogada

R.N° 147.479 E:10/8 V:15/8/12

EDICTO.- Claudia Torassa, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villa Angela, cita por tres veces y emplaza por treinta a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para hacer valer sus derechos en autos "**Fornal Waclaw s/Sucesión Ab Intestato**" Expte. 573/12. Villa Angela, 22 de junio de 2012.

Dra. Rosana I. Di Pietro
Abogada/Secretaria

R.N° 147.476 E:10/8 V:15/8/12

EDICTO.- Sr. José Alberto Rozas, Juez de Paz Titular, del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo, cita por tres días y emplaza por treinta días, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MALDONADO, Juan Benicio, M.I. N° 7.519.834, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Maldonado, Juan Benicio s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 561 F° 135/12, bajo apercibimiento de Ley. Sec. N° 1, Dra. Cecilia R. Gómez, 12 de junio de 2012.

Dra. Cecilia R. Gómez
Secretaria

R.N° 147.485 E:10/8 V:15/8/12

EDICTO.- El señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Darío Llana, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: ..., M.I. N° ..., que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**Andrés, Raúl Inocencio s/Sucesorio**", Expte. N° 318, F° 156, Año: 2012, bajo apercibimiento de

Ley. Secretaría N° 2 a cargo de Mariel I. Dimitroff Popoff, Abogada-Secretaría. Charata, Chaco, 31 de julio de 2012.

Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff, Secretaria s/c.
E:10/8 V:15/8/12

EDICTO.- El Dr. Claudio S. H. Longhi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, sito en Monseñor de Carlo 645. 4° piso, de Charata, en autos caratulados: **"Montenegro, Ambrosio s/Sucesión"**, Expte. 533/12, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Ambrosio MONTENEGRO, M.I. N° 7.413.108, bajo apercibimiento de ley. El presente deberá ser publicado en tipografía helvética N° 6. Charata, Chaco, 6 de agosto de 2012.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 147.487 E:10/8 V:15/8/12

EDICTO.- María Cristina Raquel Ramírez, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación, sito en Av. Laprida 33, torre I, piso 3º., de Resistencia, provincia del Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a los herederos y acreedores de Antonia Josefina SOTELO de GONZALEZ, M.I. 6.566.917; Cristóbal GONZALEZ, M.I. 3.564.258, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: **"González, Cristóbal y Sotelo de González, Antonia Josefina s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato"**, expediente N° 4.319, año 2012. María Cristina Raquel Ramírez, Juez. Resistencia, 15 de junio de 2012.

Dra. Mónica S. Troche
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 147.488 E:10/8 V:15/8/12

EDICTO.- El Dr. Carlos Fabián Sánchez, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Machagai, Chaco, con sede en Avda. San Martín y Moreno, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la señora Isabel ROGANOVICH POPOVICH, M.I. N° 1.223.830, en autos: **"Roganovich Popovich, Isabel s/Sucesorio"**, Expte. N° 1.934/12, bajo apercibimiento de ley. Machagai, 22 de mayo de 2012.

Jovan Velimir Yurovich
Abogado/Secretario

R.N° 147.489 E:10/8 V:15/8/12

EDICTO.- La Juez del Civil Comercial N° 3 de Resistencia, María Cristina Raquel Ramírez, sito en Laprida 33, torre I, piso 3º., en autos: **"Rosales, Nicolás Agustín s/Juicio Sucesorio Ab Intestato"**, Expte. N° 6.018/12, cita por edictos que publicarán por tres días en diario local y Boletín Oficial, a herederos y acreedores del Sr. Nicolás Agustín ROSALES, DNI N° 32.300.299, para que en plazo de 30 días de última publicación comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a bienes relictos. Secretaría. Resistencia, 1 de agosto del 2012.

Dra. Mónica S. Troche
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 147.490 E:10/8 V:15/8/12

EDICTO.- EL Sr. Juez, Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645, de la ciudad de Charata, Chaco, cita por tres días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **"Leguizamón, Cirilo s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. 138 Año 2012. Se le hace saber que los edictos deberán ser publicados en tipografía Helvética N° 6. Secretaría única de la Dra. Silvia Milena Macías. Charata, Chaco, 22 de marzo de 2012.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 147.491 E:10/8 V:15/8/12

EDICTO.- Teitelbaum, José, Juez de Paz Letrado, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de AGUADO, José Luis, Matrícula Individual N° 8.185.357, a fin de que comparezcan a deducir las acciones que por derecho les corresponda, bajo apercibimiento de ley. En los autos caratulados: **"Aguado, José Luis s/Sucesorio"**, Expte. 1.264/12, Sec. N° 2. Fdo.: Dr. José Teitelbaum, Juez; Dra. S. Marina Risuk, 3 de agosto de 2012.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 147.492 E:10/8 V:15/8/12

EDICTO.- Dr. Omar Adelio Martínez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, sito en López y Planes N° 26, Secretaría autorizante, a cargo de la Dra. Fabiana E. Mayol, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita los herederos de los Sres. ROMERO, Barreto Fernando, D.N.I. 29.104.609, y ROMERO, Juan Osmar, D.N.I. 7.907.868 para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en autos caratulados: **"Municipio de Resistencia c/Romero, Barreto Fernando y Romero, Juan Osmar s/Ejecución Fiscal"**, Expte. N° 8.549/11. Resistencia, 6 de agosto de 2012.

Fabiana E. Mayol
Abogada/Secretaria

R.N° 147.494 E:10/8 V:15/8/12

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación Preparatoria N° 5, Dra. María Nélica Villalba, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, notifica a Pedro Alfredo ROMAN, alias "no tiene", de nacionalidad argentina, con 40 años de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Barrio Pujol, Mza. 19, casa 10, Corrientes, capital, y en Formosa N° 112, Resistencia, Chaco, número telefónico no tiene, nacido en Corrientes, capital, el día 10 de enero de 1972, D.N.I. N° 22.321.236, hijo de Pedro Ismael Román (f) y de Ermelinda Cubilla (v), prontuario N° 0049680, Sec. RH, que en autos caratulados: **"Duarte, Demetrio Ramón y otros s/Robo calificado en grado de tentativa"**, Expte. N° 15.157/09, a fs. ..., se ha dictado la siguiente resolución: "...sistencia, 023 de agosto de 2012... 1) Declarar rebelde a Pedro Alfredo Román, de filiación obrante en autos, de acuerdo a lo previsto por el art. 84 del C.P.P., ordenándose su inmediata detención a efectos de recibirse ampliación de declaración de imputado, de acuerdo a lo establecido por el art. 85 del mismo cuerpo legal...". Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga, Juez de Garantías N° 2; Dr. Pedro Vargas, Secretario, y a fs., se dispuso: "...Resistencia, ..., Autos y vistos...; considerando...; resuelvo:...". Fdo.: Dra. María Nélica Villalba, Fiscal de Investigación Preparatoria N° 5; Dra. Rossana Guadalupe Fabris, Secretaria.

Dra. Rossana Guadalupe Fabris
Secretaria

s/c. E:10/8 V:22/8/12

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de Francisco Javier GILL (D.N.I. N° 28.707.388, argentino, soltero, domiciliado en calle Necochea N° 3280 y Esquíu, Departamento de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, hijo de Diego (v) y de Matilde Clara Acosta (v), nacido en Resistencia, en fecha 11/03/1981, Pront. Pol. Prov. N° 31.679 C.F. y del R.N.R N° U2250882), en los autos caratulados: **"Gill, Francisco Javier s/Ejecución de pena (efectiva-presos)"**, Expte. N° 137/12, se ejecuta la Sentencia N° 35/12 de fecha 23.03.2012, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Francisco Javier Gill, como autor responsable del delito de Robo a mano armada en concurso real con privación ilegítima de la libertad (arts. 166 inc. 2° in fine, 55 y 142, inc.1°, todos del

Código Penal), a sufrir la pena de tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 1-17.789/10... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte –Juez–, Dra. Natalia Analía Fernández Floriani –Secretaria–, Cámara del Crimen N° 1°. Resistencia, 25 de julio de 2012.

Dra. Ligia Alejandra Duca
Secretaria

s/c. E:10/8 V:22/8/12

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Jose Teitelbaum de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, Secretaría a cargo de Dr. Francisco J. Morales Lezica en los autos caratulados "**Nuñez Herminda Elena s/Sucesorio**" Expte. N° 393/12, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de quien fuera Nuñez Herminda Elena en vida titular del M.I. N° 6.588.264 fallecida el 7 de enero de 2005. Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de abril de 2012.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 147.499 E:10/8 V:15/8/12

EDICTO.- Dr. Juan Zaloff Dakoff Juez de 1° Instancia Titular del Juzgado Civil y Comercial N° 2 Secretarías N° 4 a cargo de Silvia Analía Vittar Abogada de la localidad de Pcia. Roque Sáenz Peña, en los autos caratulados "**Ramirez, Juan Carlos s/Sucesorio Ab-Intestato**" Expte. N° 172/12, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Ramirez Juan Carlos quien fuera en vida titular DNI. N° 24.067.469, fallecido el 17 de octubre de 2002. Pcia. Roque S. Peña, 30 de marzo de 2012.

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria

R.N° 147.500 E:10/8 V:15/8/12

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez de Paz Letrada N 2, en autos "**Viola Eduardo Sebastian s/Juicio Sucesorio**" Expte. N°: 1257/11, sito en Brown 249 - 2° Piso - Resistencia, cita y emplaza por tres (3) días a herederos y acreedores, que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante Eduardo Sebastian Viola, DNI N° 32.300.330, para que dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Chaco, 31 de julio de 2012.

Sandra B. Kuc
Abogada/Secretaria

R.N° 147.501 E:10/8 V:15/8/12

EDICTO.- La Sra. Juez de Paz, Dra. Maria Rosa Osiska, Juez de Paz Titular de la localidad de Campo Largo, Chaco, Secretaría a cargo de Miriam Liliana Leal, en los autos caratulados: "**Cueto, Héctor Gregorio s/Sucesorio**", Expte. 703, F° 206/207 Libro I año 2012, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Hector Gregorio Cueto, M.I. 7.928.287, fallecido el 27 de enero de 2010. Campo Largo, 20 de julio de 2012.

Miriam Liliana Leal
Secretaria

R.N° 147.498 E:10/8 V:15/8/12

EDICTO.- La Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a Juan Ramon Garcete, D.N.I. N° 33.930.872, (a) "Pito", argentino, soltero, jornalero, nacido en Colonias Unidas, Chaco, el 24 de enero de 1989, hijo de Ramón Vicente Garcete y de María Magdalena Gómez, con último domicilio en Barrio Matadero de Colonias Unidas, Chaco, que en causa Principal N° 38/09, caratulada "**Garcete Juan Ramon s/Hurto Simple**" y su conexas N° 30/10 caratulada "**Garcete Juan Ramon s/Resistencia Contra la Autoridad en Concurso Ideal con Lesiones Leves**", se dictó la siguiente Resolución: "N° 247. Gral. José de San Martín, Chaco, 1 de agosto de 2012. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I) Sobre-

seer total y definitivamente, en ésta causa Principal N° 38/09, al imputado Garcete, Juan Ramon, ya filiado, del delito de hurto simple (Art. 162 del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los Arts. 348 inc. 4° del C.P.P., Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. con costas. II) Sobreseer total y definitivamente en causa conexas N° 30/10, al imputado Juan Ramon Garcete, ya filiado, de los delitos de resistencia a la autoridad en concurso ideal con lesiones leves (Arts. 239 y 89 en función del Art. 54, todos del C.P.), en virtud de lo dispuesto por los Arts. 348 inc. 4° del C.P.P., Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P.). Con costas. III) Costas se imponen las mismas al imputado estableciendo como honorario para el Dr. Hugo Eduardo Hayes, la suma de pesos dos mil trescientos (\$ 2.300) en su carácter de defensor, por la labor desplegada en ambas etapas del proceso, conforme a los arts. 1, 3, 4, 13 y 28 de la Ley Arancelaria Provincial. Comuníquese a la A.T.P. Cúmplase con los aportes de ley. - IV) ... V) ... VI) ... VII) Notifíquese,... Fdo. Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional; Dr. Gaston Rafael Silvestri, Secretario Provisorio.

Dr. Gaston Rafael Silvestri
Secretario Provisorio

s/c. E:10/8 V:22/8/12

EDICTO.- La Dra. Lidia Márquez, Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 7, con asiento en Av. Laprida 33, Torre 2, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**Tapia, Gerardo Guillermo s/Juicio Sucesorio**", Exp. N° 4.242/11, cítese a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos de Don Gerardo Guillermo TAPIA, D.N.I. 16.928.409. Resistencia, 19 de junio de 2012.

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 147.504 E:13/8 V:17/8/12

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de GUERRA, Orlando, DNI 7.911.858, en los autos caratulados: "**Guerra, Orlando s/Sucesorio**", Expte. 1.251/12, Secretaría N° 1, bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, a los ... días del mes de agosto del 2012. Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario, 31 de julio de 2012.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario
R.N° 147.506 E:13/8 V:17/8/12

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez de Paz Letrado N° 1, sito en calle Brown N° 249, 1° piso, de Resistencia, Chaco, Secretaría a cargo de la Dra. María R. Pedrozo, cita a herederos y acreedores por tres (3) días en un diario local y en el Boletín Oficial, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante BLANCO, Eugenia (M.I. N° 02.422.399) en los autos caratulados: "**Blanco, Eugenia s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 912, Año 11, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 31 de julio del 2012.

Dr. Oscar E. Acosta
Secretario

R.N° 147.508 E:13/8 V:17/8/12

EDICTO.- Dra. Silvia Geraldine Varas, juez del Juzgado Civil y Comercial Vigésimo Segunda Nominación, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre 2, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por (10) diez días al Sr. Raúl WAKS, D.N.I. N° 07.590.189, fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente, en autos caratulados: "**Balcaza, Oscar De La Cruz c/Propietario del Vehículo Dominio AWZ-289 y/o quien Resulte Responsable s/ Daños y Perjuicios y Daño Moral por Accidente de**

Tránsito", Expte. N° 3.563, Año 2008. Resistencia, 19 de junio de 2012.

Dra. Adriana M. Lorena Arece
Secretaria

R.N° 147.509 E:13/8 V:15/8/12

>*<

EDICTO.- Dra. Celia B. Altamiranda, Juez Subrogante de Paz Letrado, Sáenz Peña, se cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Clotilde Policena FOGAR, L.C. 6.366.219, domicilio en calle 312 e/ 313 y 315, B° Monseñor de Carlo, de Sáenz Peña, en autos: "**Fogar, Clotilde Policena s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. 3.619/11, sec. 1, Juez Juzgado de Paz Letrado, 6 de marzo de 2012.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 147.514 E:13/8 V:17/8/12

>*<

EDICTO.- La Dra. Fabiana Andrea Bardiani, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, sito en Av. Laprida, N° 33, Torre 2, Segundo piso, de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Perez Riaño Vda. de Parra, Esther, M.I. N° 1.223.452, y a los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados "**Perez Riaño Vda de Parra, Esther s/Juicio Sucesorio Ab - Intestato**", Expte. N° 6319/12. Resistencia, 06 de agosto del 2012.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 147.518 E:13/8 V:17/8/12

>*<

EDICTO.- Dr. Amalio Aquino, Juez, del Juzgado de Paz de Barranqueras, Secretaría N° 1 Dra. Marina A. Botello, sito en Avenida 9 de Julio N° 5320 de esta ciudad de Barranqueras, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Yolanda Mohando, DNI N° 3.776.737, quien falleciera en esta ciudad de Barranqueras el día 16 de julio de 2008, para que comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados **Mohando, Yolanda s/Juicio Sucesorio** Expte. N° 5963/08, del registro de este Juzgado de Paz de Barranqueras, Chaco. Barranqueras, 18 de junio de 2012.

Dra. Marina A. Botello
Secretaria

R.N° 147.519 E:13/8 V:17/8/12

>*<

EDICTO.- Dra. Fabiana Andrea Bardiani - Juez Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, con domicilio en calle Laprida NC 33 - 2° Piso- Torre 2 de esta ciudad, cita por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y de Buenos Aires y un diario de mayor circulación de esta Provincia y de la Capital Federal, a los herederos Juan Ulrik Oxholm, Gyda Helena Pilegaard de Oxholm, Cristina Viberke Oxholm y María Elizabeth Oxholm, para que en el término de quince (15) días, de la última publicación, comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados: "**Provincia del Chaco c/ Oxholm Herluf y/o Quien Resulte Responsable s/ Expropiación**", Expte. N° 8.853/05, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Ausentes para que las represente. Fdo. Dra. Nancy E. Durán -Secretaria-Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Nominación. Sec., 16/05/12.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

s/c. E:13/8 V:15/8/12

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado de Sáenz Peña, a cargo del Dr. José Teitelbaum -Juez-, cita por 3 días y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a acreedores y herederos de Espíndola Escar Enrique, DNI. 18.365.866 en los autos caratulados:

Espíndola Escar Enrique s/Sucesorio Expte. N° 818/12, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 08 junio 2012.

Dra. Silvia Marina Risuk, Secretaria

R.N° 147.520 E:13/8 V:17/8/12

>*<

EDICTO.- La Dra. Wilma Sara Martínez Juez del Civil y Comercial N° 4 Secretaría a cargo de Selva L. Puchot sito en Av. Laprida 33 Torre 2 cita por el término de dos (2) días a los sucesores del Sr. Juan Carlos Vargas, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco (5) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al defensor de ausentes para que lo represente en autos caratulados "**SAMEEP c/Vargas Juan Carlos y/o Vargas Amalia y/o Quien Resulte Obligado al Pago s/Ejecución Fiscal**" Expte. N° 5204/07. Resistencia, 16 de mayo de 2012, Dra. Wilma Sara Martínez, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 4.

Dra. Selva L. Puchot, Secretaria

c/c. E:13/8 V:15/8/12

>*<

EDICTO.- La Dra. Marta B. Aucar de Trotti Juez del Civil y Comercial N° 19 Secretaría a cargo de la Dra. Claudia R. Ledesma, Secretaria, sito en López y Planes N° 38 cita por el término de dos (2) días al demandado Bondoni de Nataskin, Sonia Elisa a que en el término de cinco (5) días de la última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial de ausentes para que lo represente en autos caratulados "**Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial (S.A.M.E.E.P.) c/ Bondoni de Nataskin Sonia Elisa y/o Propietario y/o Quien Resulte Obligado al Pago s/Ejecución Fiscal**" Expte. N° 1153/06. Rcia., 09 de mayo de 2012.

Dra. Claudia Rosana Ledesma
Abogada/Secretaria

c/c. E:13/8 V:15/8/12

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Tres Isletas, a cargo del Dra. Teresita Beatriz Haiquel -Juez-, cita por 3 días y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de "**Puljiz Oscar Antonio s/Sucesorio**", M.I. N° 8.534.850, Expte. N° 1215/09, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 19 sep. 2011.

Dr. Jesús José Amarilla, Secretario

R.N° 147.521 E:13/8 V:17/8/12

>*<

EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz Letrado N° 2, sito en calle Brown N° 249, 2° Piso, de esta ciudad; cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Pablino Gomez, M.I. N° 1.643.862, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en autos: "**Gomez, Pablino s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1462/10, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 8 de abril de 2011.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

s/c. E:13/8 V:17/8/12

>*<

EDICTO.- La Dra. Claudia A. Torassa, Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 1 de esta ciudad, hace saber que en los autos caratulados: "**Navarro, Agustín s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 555, Año 2012, que tramita por ante este Tribunal; cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos. Villa Angela, 6 de julio de 2012.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega, Secretaria

R.N° 147.525 E:15/8 V:22/8/12

>*<

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 1, sito en Brown N° 249, 1^{er}. piso, Resistencia. Cita al Sr. José Roberto WENK, D.N.I. N° 23.396.218, por cinco (5) días, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausen-

tes que lo represente en el juicio, en los autos caratulados: **"Dansey, Alejandro Alberto c/Wenk, José Roberto s/Prepara Via Ejecutiva por Cobro de Alquileres"**, Expte. N° 2.251/05. Resistencia, 11 de junio de 2012.

Dra. María Martha Villacorta
Secretaria

R.N° 147.526 E:15/8 V:17/8/12

EDICTO.- Dra. Cynthia G. Lotero, Juez –Subrogante Legal– a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Resistencia (Chaco), sito en Av. Laprida 33, Torre II, 1° piso, ciudad, notifica por este medio al Sr: Felipe DIEZ FERRERAS, L.E. N° 7.456.536, demandada en los autos caratulados: **"López, Juan Angel c/Diez Ferreras, Felipe y/o Q. R. Titular s/ Escrituración"**, Expte. N° 5.812/09, del registro del citado Juzgado, la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: *"//sistencia, 18 de Junio de 2012. A lo solicitado, y habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 145 del CPCC, citase al demandado Diez Ferreras, Felipe, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Not. Fdo.: Dra. Wilma Sara Martínez, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 4. Resistencia, 31 de julio de 2012.*

Dra. Selva L. Puchot
Secretaria

R.N° 147.527 E:15/8 V:17/8/12

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez del Juzgado de Paz de la ciudad de Barranqueras, sito en Av. 9 de Julio n° 5.320, secretaria n° 2, a cargo de la Dra. Marina Botello, cita por el término de tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. Tomás BOBADILLA, M.I. N° 7.439.894, y de la Sra. Inés GALARZA, M.I. N° 2.827.713, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y deduzcan las acciones que correspondan en los autos caratulados: **"Bobadilla, Tomás y Galarza de Bobadilla, Inés s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 1.195/10, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 11 de agosto de 2011.

Dra. Carolina Paula Vaccotti
Secretaria

R.N° 147.528 E:15/8 V:22/8/12

EDICTO.- El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 2, Sec. N° 3, sito en calle 9 de Julio 365, de Pcia. Roque Sáenz Peña de la Provincia del Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don WAKULICH, Esteban Hugo, D.N.I. N° 8.520.618, para que hagan valer sus derechos en autos: **"Wakulich, Esteban Hugo s/Sucesorio Ab-Intestato"**, Expte. N° 1.903 Año 2011, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Analía Vittar. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 14 de diciembre de 2011.

Dra. Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 147.529 E:15/8 V:22/8/12

EDICTO.- La Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Novena Nominación, de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle López y Planes N° 38, de la Ciudad de Resistencia, en autos caratulados: **"Arce, José María c/Laporta, Hugo Dante y/o Taborda, Nancy Soledad y/o Protección Mutua de Seguros del Transporte Público de Pasajeros y/o Propietario y/o Tenedor del Vehículo Dominio DCP-934 y/o quien Resulte Responsable s/Daños y Perjuicios y Daño Moral p/Acc. Tránsito"**, Expte. N° 12.957/11, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días a la Sra. TABORDA, Nancy Soledad, D.N.I. N° 12.343.157 para que comparezca tomar intervención y hacer valer sus derechos en juicio, bajo apercibimiento

de designársele al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente". Not. Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez.

Dra. Ana Mariela Kassor
Abogada/Secretaria

R.N° 147.532 E:15/8 V:17/8/12

EDICTO.- La Dra. Claudia A. Torassa, Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1 de la ciudad de Villa Angela, sito en 9 de Julio N° 372, cita por 3 días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Rubén BONFANTI, M.I. N° 7.424.365, para que lo acrediten, en los autos caratulados: **"Bonfanti, Rubén s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. N°: 674/12. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "Primera Línea", Chaco, Villa Angela, 6 de agosto de 2012.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega
Secretaria

R.N° 147.533 E:15/8 V:22/8/12

EDICTO.- La Dirección de Vialidad Provincial, conforme lo previsto en el art. 24 (ley 3078), notifica a Menendez Ferreyra Diego Eduardo, la **Resolución N° 0046** de fecha 16-12-11: **Artículo 1°):** Ratificar la sanción impuesta en el expediente E 13-2011-1326-E, retroactiva al momento de labrase el Acta N° 1945 de fecha 29-07-11, en forma solidaria al conductor Menendez Ferreyra Diego Eduardo, al propietario del vehículo CHAPAS ORONO S.A. y/o quién en definitiva resulte propietario del camión en el momento de la infracción y al Cargador de la Carga Ase-rradero Morolu., en los términos del artículo 45 - inc. "ñ" de la ley 3078 y ley 6534, consistente en 1.131,36 litros de nafta de mayor octanaje al precio fijado por el A.C.A. Sucursal Resistencia, equivalente a la suma de pesos seis mil setecientos sesenta y cuatro (\$6.764,00), adeudados del 29-07-11. **Artículo 2°):** Notificar la sanción impuesta a los infractores Menendez Ferreyra Diego Eduardo, Chapas Orono S.A. y Aserradero Morolu, mediante Carta Documento con aviso de retorno. **Artículo 3°):** DISPONER que en caso de que por Tesorería de la Repartición no ingresara por algunos de los medios previstos el importe de la sanción aplicada en el Artículo 1°) precedente, se gire lo actuado a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Vialidad Provincial, a fin de que se proceda a demandar por vía judicial la ejecución fiscal del importe reclamado. Fdo. Ing. Carlos Alberto Navarro, Sub Administrador General de DVP.

Ing. Carlos Edgar Kutnich
Administrador General

s/c. E:15/8 V:22/8/12

EDICTO.- La Dirección de Vialidad Provincial, conforme lo previsto en el art. 24 (ley 3078), notifica a EL TEJAR S.A.A.C.e. I. y Juan Carlos Lopez, la **Resolución N° 0152** de fecha 22-12-11: **Artículo 1°):** Ratificar la sanción impuesta en el expediente E 13-2011-1503 –E, retroactiva al momento de labrase el Acta N° 1990 de fecha 07-08-11, en forma solidaria al conductor Juan Carlos Lopez, al propietario del vehículo Domine Ramon y Otro y/o quién en definitiva resulte propietario del camión en el momento de la infracción y al Cargador de la Carga EL TEJAR S.A.A.C.e.I., en los términos del artículo 45 - inc. "ñ" de la ley 3078 y ley 6534, consistente en 1.531,36 litros de nafta de mayor octanaje al precio fijado por el A.C.A. Sucursal Resistencia, equivalente a la suma de pesos nueve mil quinientos treinta y nueve (\$9.539). Este importe será incrementado en un 200% para el infractor EL TEJAR S.A.A.C.e.I., por aplicación del art. 36-inc "b" (2a. Reincidencia) de la ley 3078, fijándose para el mismo la suma de pesos diecinueve mil setenta y ocho (\$19.078), adeudados desde el 07-08-11. **Artículo 2°):** Notificar la sanción impuesta a los infractores Juan Carlos Lopez, Domine Ramon y Otro y EL TEJAR S.A.A.C.e. I., mediante Carta Documento con aviso de retorno. **Artículo 3°):** Disponer que en caso de que por Tesorería de la Repartición no ingresara por algunos de los medios previstos el importe de la sanción aplicada en el Artículo 1°) precedente,

se gire lo actuado a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Vialidad Provincial, a fin de que se proceda a demandar por vía judicial la ejecución fiscal del importe reclamado. Fdo. Ing. Carlos Alberto Navarro, Sub Administrador General de DVP.

Ing. Carlos Edgar Kutnich
Administrador General

s/c. _____ >*< _____ E:15/8 V:22/8/12

EDICTO.- La Dirección de Vialidad Provincial, conforme lo previsto en el art. 24 (ley 3078), notificar a Gerardo Campos, la **Resolución N° 1215** de fecha 16-05-11: **Artículo 1°**): Ratificar la sanción impuesta en el expediente E 13-2011-399-E, retroactiva al momento de labrarse el Acta N° 1757 de fecha 05-05-11, en forma solidaria al conductor Carlos Jose Toschi, al propietario del vehículo Ovidio Javier Eceiza y/o quién en definitiva resulte propietario del camión en el momento de la infracción y al Cargador de la Carga Gerardo Campos, en los términos del artículo 45- inc."o" de la ley 3078 y ley 6534, consistente en 2.078,46 litros de nafta de mayor octanaje al precio fijado por el A.C.A. Sucursal Resistencia, equivalente a la suma de pesos diez mil novecientos treinta y uno (\$10.931,00), adeudados del 05-05-11. **Artículo 2°**): Notificar la sanción impuesta a los infractores Carlos Jose Toschi, Ovidio Javier Eceiza y Gerardo Campos, mediante Carta Documento con aviso de retorno. **Artículo 3°**): Disponer que en caso de que por Tesorería de la Repartición no ingresara por algunos de los medios previstos el importe de la sanción aplicada en el Artículo 1°) precedente, se gire lo actuado a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Vialidad Provincial, a fin de que se proceda a demandar por vía judicial la ejecución fiscal del importe reclamado. Fdo. Ing. Rodolfo Carlos Andriani, Administrador General de DVP.

Ing. Carlos Edgar Kutnich
Administrador General

s/c. _____ >*< _____ E:15/8 V:22/8/12

EDICTO.- La Dirección de Vialidad Provincial, conforme lo previsto en el art. 24 (ley 3078), notificar a Alfredo Gustavo Funes, la **Resolución N° 1965** de fecha 11-07-11: **Artículo 1°**): Ratificar la sanción impuesta en el expediente E 13-2011-666-E, retroactiva al momento de labrarse el Acta N° 1801 de fecha 28-05-11, en forma solidaria al conductor Funes Alfredo Gustavo, al propietario del vehículo Roth Rene Pablo y/o quién en definitiva resulte propietario del camión en el momento de la infracción y al Cargador de la Carga Massei Gabriel Osvaldo, en los términos del artículo 45 - inc. "ñ" de la ley 3078 y ley 6534, consistente en 2.078,46 litros de nafta de mayor octanaje al precio fijado por el A.C.A. Sucursal Resistencia, equivalente a la suma de pesos diez mil novecientos treinta y uno (\$10.931,00), adeudados del 28-05-11. **Artículo 2°**): Notificar la sanción impuesta a los infractores Funes Alfredo Gustavo, Roth Rene Pablo y Massei Osvaldo Gabriel, mediante Carta Documento con aviso de retorno. **Artículo 3°**): Disponer que en caso de que por Tesorería de la Repartición no ingresara por algunos de los medios previstos el importe de la sanción aplicada en el Artículo 1°) precedente, se gire lo actuado a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Vialidad Provincial, a fin de que se proceda a demandar por vía judicial la ejecución fiscal del importe reclamado. Fdo. Ing. Carlos Alberto Navarro, Sub Administrador General de DVP.

Ing. Carlos Edgar Kutnich
Administrador General

s/c. _____ >*< _____ E:15/8 V:22/8/12

EDICTO.- La Dirección de Vialidad Provincial, conforme lo previsto en el art. 24 (ley 3078), notificar a Paulo Elpidio Jofre y Dario Guillermo Garcia, la **Resolución N° 3044** de fecha 06-10-11: **Artículo 1°**): Ratificar la sanción impuesta en el expediente E 13-2011-1090-E, retroactiva al momento de labrarse el Acta N° 1881 de fecha 06-07-11, en forma solidaria al conductor Paulo Elpidio Jofre, al propietario del vehículo Dario Guillermo Garcia y/o quién en definitiva resulte propietario del camión en el momento de la infracción y al Cargador de la Carga CARAM S. A., en los términos del artículo 45- inc."g" de la ley 3078 y ley 6534, consistente en 4.000 litros

de nafta de mayor octanaje al precio fijado por el A.C.A. Sucursal Resistencia, equivalente a la suma de pesos veintitres mil novecientos dieciseis (\$23.916,00). Este importe será incrementado en un 50% para el infractor CARAM S. R. L., por aplicación del Art. 36 Inc. «a» (1° Reincidencia) de la ley 3078, fijándose para el mismo la suma de pesos: once mil novecientos cincuenta y ocho (\$11.958,00), adeudados del 06-07-11. **Artículo 2°**): Notificar la sanción impuesta a los infractores Paulo Elpidio Jofre, Dario Guillermo Garcia y CARAM S.R.L., mediante Carta Documento con aviso de retorno. **Artículo 3°**): Disponer que en caso de que por Tesorería de la Repartición no ingresara por algunos de los medios previstos el importe de la sanción aplicada en el Artículo 1°) precedente, se gire lo actuado a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Vialidad Provincial, a fin de que se proceda a demandar por vía judicial la ejecución fiscal del importe reclamado. Fdo. Ing. Carlos Alberto Navarro, Sub Administrador General de DVP.

Ing. Carlos Edgar Kutnich
Administrador General

s/c. _____ >*< _____ E:15/8 V:22/8/12

EDICTO.- La Dirección de Vialidad Provincial, conforme lo previsto en el art. 24 (ley 3078), notificar a Ines Celina Celayes y Antonio Daniel Carusso, la **Resolución N° 3359** de fecha 03-11-11: **Artículo 1°**): Ratificar la sanción impuesta en el expediente E 13-2011-1164-E, retroactiva al momento de labrarse el Acta N° 1903 de fecha 13-07-11, en forma solidaria al conductor Antonio Daniel Carusso, al propietario del vehículo Ines Celina Celayes y/o quién en definitiva resulte propietario del camión en el momento de la infracción y al Cargador de la Carga CARAM S.R.L., en los términos del artículo 45- inc."g" de la ley 3078 y ley 6534, consistente en 4.000 litros de nafta de mayor octanaje al precio fijado por el A.C.A. Sucursal Resistencia, equivalente a la suma de pesos veintitres mil novecientos dieciseis (\$23.916,00). Este importe será incrementado en un 50% para el infractor CARAM S.R.L., por aplicación del art. 36 inc. "a" (1° Reincidencia) de la ley 3078, fijándose para el mismo la suma de pesos once mil novecientos cincuenta y ocho (\$11.958,00), adeudados del 13-07-11. **Artículo 2°**): Notificar la sanción impuesta a los infractores Antonio Daniel Carusso, Ines Celina Celayes y CARAM S.R.L., mediante Carta Documento con aviso de retorno. **Artículo 3°**): Disponer que en caso de que por Tesorería de la Repartición no ingresara por algunos de los medios previstos el importe de la sanción aplicada en el Artículo 1°) precedente, se gire lo actuado a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Vialidad Provincial, a fin de que se proceda a demandar por vía judicial la ejecución fiscal del importe reclamado. Fdo. Ing. Carlos Alberto Navarro, Sub Administrador General de DVP.

Ing. Carlos Edgar Kutnich
Administrador General

s/c. _____ >*< _____ E:15/8 V:22/8/12

EDICTO.- La Dirección de Vialidad Provincial, conforme lo previsto en el art. 24 (ley 3078), notificar a Santiago Andres Sheridan y Antonio Anriquez, la **Resolución N° 3361** de fecha 03-11-11: **Artículo 1°**): Ratificar la sanción impuesta en el expediente E 13-2011-1166-E, retroactiva al momento de labrarse el Acta N° 1905 de fecha 13-07-11, en forma solidaria al conductor Santiago Andres Sheridan, al propietario del vehículo Antonio Anriquez y/o quién en definitiva resulte propietario del camión en el momento de la infracción y al Cargador de la Carga Pablo Ernesto Neuman, en los términos del artículo 45- inc."g" de la ley 3078 y ley 6534, consistente en 4.000 litros de nafta de mayor octanaje al precio fijado por el A.C.A. Sucursal Resistencia, equivalente a la suma de pesos veintitres mil novecientos dieciseis (\$23.916,00), adeudados del 13-07-11. **Artículo 2°**): Notificar la sanción impuesta a los infractores Andres Sheridan, Antonio Anriquez y Pablo Ernesto Neuman, mediante Carta Documento con aviso de retorno. **Artículo 3°**): Disponer que en caso de que por Tesorería de la Repartición no ingresara por algunos de los medios previstos el importe de la sanción aplicada en el Artículo 1°) precedente, se gire lo actuado a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Vialidad Provincial, a fin de que se proceda a demandar por vía judicial la

ejecución fiscal del importe reclamado. Fdo. Ing. Carlos Alberto Navarro, Sub Administrador General de DVP.

Ing. Carlos Edgar Kutnich
Administrador General

s/c. _____ >*< _____ E:15/8 V:22/8/12

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Lopez y Planes N° 26, a cargo del Dr. Omar A. Martinez - Juez, en los autos caratulados "**Provincia del Chaco c/Grupo Nort S.R.L. s/Ejecución Fiscal**" Expte. N° 15506/10 cita a la ejecutada, Grupo Nort S.R.L., CUIT N° 30-71002006-6 por Edictos que se publicarán en un diario local y en el Boletín Oficial, por tres (3) días para que en el término de cinco días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente. Resistencia, 07 de Junio de 2012.

Dra. Diana A. Dib

Secretaría Juzgado Civil y Comercial N° 18

s/c. _____ >*< _____ E:15/8 V:22/8/12

EDICTO.- Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez Juzgado de Paz 1ª Categoría Especial Barrio Güiraldes, sito en calle Soldado Aguilera N° 1795, de esta ciudad, cita por tres (3) días a herederos y acreedores y emplaza a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante Sr. Miguel Angel DIAZ, M.I. N° 18.145.421, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**Díaz, Miguel Angel s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 462/11. Resistencia, 19 diciembre de 2011.

María José Palacio Soriano
Abogada/Secretaria

R.N° 147.535 _____ >*< _____ E:15/8 V:22/8/12

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaría autorizante, a cargo de la Secretaria Sara Grillo, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a RODRIGUEZ, Marta Beatriz D.N.I. 23.408.809 para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**Municipalidad de Resistencia c/ Rodríguez, Marta Beatriz y/o quien Resulte Responsable s/Ejecución Fiscal**", Expte. N° 558/10. Resistencia, 9 de agosto de 2012.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 147.538 _____ >*< _____ E:15/8 V:17/8/12

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en Roque Sáenz Peña N° 69, primer piso, de la ciudad de Resistencia, cita por edictos a NIZ, Yesica Alejandra, D.N.I. 30.789.591, que se publicarán por 3 tres días en el Boletín Oficial y un diario local emplazándolo por el término de (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en los autos caratulados: "**Municipalidad de Resistencia c/Niz, Yesica Alejandra s/Ejecución Fiscal**", Expte. N° 12.023/10. Resistencia, 8 de agosto de 2012.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 147.539 _____ >*< _____ E:15/8 V:22/8/12

EDICTO.- La Dirección de Vialidad Provincial, conforme lo previsto en el art. 24 (ley 3.078), notifica a Gonzalo Adrián CORNEL LEJ, la Resolución N° 2.767 de fecha 13-09-11: **Artículo 1°)** Ratificar la sanción impuesta en el expediente E 13-2011-994-E, retroactiva al momento de labrarse el Acta N° 1.862 de fecha 29-06-11, en forma solidaria al conductor Gonzalo Adrián Cornel Lej, al propietario del vehículo Anibal Angel Epósito y/o quien en definitiva resulte propietario del camión en el momento de la infrac-

ción y al cargador de la carga LOS GUASUNCHOS S.A., en los términos del artículo 45, inc. "ñ" de la ley 3.078 y ley 6.534, consistente en 2.078,46 litros de nafta de mayor octanaje al precio fijado por el A.C.A., Sucursal Resistencia, equivalente a la suma de pesos Once mil quinientos noventa y seis (\$.11.596,00), adeudados del 29-06-11.

Artículo 2°) Notificar la sanción impuesta a los infractores Anibal Angel Epósito, Gonzalo Adrián Cornel Lej y Los Guasunchos S.A., mediante carta documento con aviso de retorno. **Artículo 3°)** Disponer que en caso de que por Tesorería de la repartición no ingresara por algunos de los medios previstos el importe de la sanción aplicada en el Artículo 1° precedente, se gire lo actuado a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Vialidad Provincial, a fin de que se proceda a demandar por vía judicial la ejecución fiscal del importe reclamado. Fdo.: Ing. Carlos Alberto Navarro, Subadministrador General de DVP.

Ing. Carlos Edgar Kutnich
Administrador General

s/c. _____ >*< _____ E:15/8 V:22/8/12

EDICTO.- "El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 9 Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretaría de la Dra. Patricia Lilian Vargas, hace saber a Marcos Leonel Nuñez DNI N° 31.112.135, nacionalidad argentina, edad 27 años, estado civil soltero, empleado administrativo, domiciliado en Tira 16, Casa 317, B° San Cayetano de Resistencia, hijo de Francisco Ramón Nuñez y de Severina Concepción Sánchez, que en los autos caratulados "**Hoy: Nuñez, Marcos Leonel s/Lesiones Leves (Daño y Violación de Domicilio en Concurso Real)**", Expte. N° 20569/10 del registro de esta Fiscalía N° 9, se ha dictado la siguiente resolución: "//...sistencia, 10 de agosto de 2012 al estado de autos y atento escrito de fs. 69 designase al Defensor Oficial en Turno N° 15 -Dr. Armando Fedeli-, a quién previa aceptación del cargo y fijación de domicilio se le dará la intervención correspondiente en autos. Asimismo teniendo en cuenta el contendio del acta de fs.70, notifíquese por Edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días al nombrado de lo dispuesto por el Sr. Jorge Ruben Albrecht -Juez de Garantías N° 3- obrante a fs. 62 cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Atento la solicitud formulada por la Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge de fs. 50/53 vta., y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Marcos Leonel Nuñez hasta cubrir el monto de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Fdo.: Ernesto Javier Azcona -Fiscal de Investigación Penal N° 9 Dra. Patricia Lilian Vargas -Secretaria-".

Dra. Patricia Lilian Vargas, Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:15/8 V:27/8/12

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

-ART. 165º DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL-

SECRETARIAS CONTENCIOSAS

ADMINISTRATIVAS Nº 1 Y 2

Sentencias definitivas dictadas en julio de 2012	6
Sentencias interlocutorias dictadas en julio de 2012	25
Causas con llamamientos de autos p/sentencias definitivas	74 (1 susp.)
Causas con llamamientos de autos p/sentencias interlocutorias	57
SECRETARIA Nº 3 DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES	
Sentencias definitivas dictadas en julio de 2012	05

Sentencias interlocutorias dictadas en julio de 2012 12

Causas con llamamientos de autos p/sentencias definitivas 05

Causas con llamamientos de autos p/sentencias interlocutorias 16

SALA PRIMERA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Sentencias definitivas dictadas en julio de 2012 22

Sentencias interlocutorias dictadas en julio de 2012 11

Causas con llamamientos de autos p/sentencias definitivas 164

Causas con llamamientos de autos p/sentencias interlocutorias 09

SALA SEGUNDA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Sentencias definitivas dictadas en julio de 2012 12

Sentencias interlocutorias dictadas en julio de 2012 04

Causas con llamamientos de autos p/sentencias definitivas 11

Resistencia, agosto 10 de 2012.

Dra. Alba Luz Floriani de Fernández
Secretaria Técnica

s/c. E:15/3/12

>*<

EDICTO.- La Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, en la forma prevista en el Art. 124 inc e) del Código Fiscal Ley XXII N° 35, en Expte. N° 10614/2011 se corre VISTA en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 43 del Código Fiscal a EL CIRUJA S.R.L. C.U.I.T.: 30-70844975-6, Ingresos Brutos N° de Inscripción 30-70844975-6 (Alta de

Oficio en Jurisdicción Misiones) con domicilio fiscal en 25 de Mayo 0 - Presidencia de la Plaza, Provincia de Chaco, de la deuda liquidada en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Multas Art. 48 y Art. 66 del Código Fiscal Ley XXII N° 35, Intimándolo para que en los plazos legales fijados al efecto, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de darse por decaído el derecho a presentar descargo y/o ofrecer pruebas que hagan a su defensa y de proseguir las actuaciones en rebeldía, en caso de incomparecencia. Periodos comprendidos en la Verificación: 07/2009 a 02/2012. Documentación Analizada: El contribuyente no presentó documentación. Procedimiento para establecer Montos Imponibles Jurisdicción de Misiones: Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Dado que el contribuyente no cumplimentó con el Requerimiento remitido por esta Dirección vía Carta Documento CBZ0042084(0), siendo recepcionada por el contribuyente el 10/04/2012 según acuse de recibo agrego al Expte. a fojas 35; se procedió a determinar monto imponible atribuible a la Jurisdicción de Misiones de acuerdo a lo normado por el Art. 9 del Convenio Multilateral, por haberse constatado/servicio de fletes con origen en la Provincia de Misiones. **Periodos: 07/2009, 08/2009, 09/2009, 10/2009, 11/2009 y 12/2009, 04/2010, 05/2010, 06/2010, 07/2010, 08/2010, 09/2010, 11/2010, 08/2011 y 02/2012:** para la determinación de los montos imponibles, se procedió a valuar los fletes con origen en la Provincia de Misiones, extraídas del Control Fiscal en Ruta efectuadas por esta, Dirección, tomando como unidad de medida dos litros de gas oil por kilómetros recorridos por el precio del gas oil estimado en \$ 6,500 por litro. Al impuesto determinado se le ha deducido el pago que se observa en el Estado de Deuda, y retenciones Impuesto sobre los Ingresos Brutos R.G. 035/02, ambos extraídos del sistema informático de esta Dirección. Liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción de Misiones:

Período Verificado	Base Imponible Verificada	alic. %	Impuesto Verificado	Deducción Retenc. Percep.	Importe Paga a Cta.	Importe Neto	Importe Abonado	Fecha Día Mes Año	Diferencias Liquidadas a favor de D.G.R. Contribuyente
07/2009	20.800,00	2,50	520,00			520,00			520,00
08/2009	17.680,00	2,50	442,00			442,00			442,00
09/2009	4.420,00	2,50	110,50			110,50			110,50
10/2009	20.800,00	2,50	520,00			520,00			520,00
11/2009	10.530,00	2,50	263,25			263,25			263,25
12/2009	4.160,00	2,50	104,00			104,00			104,00
04/2010	7.475,00	2,50	186,88			186,88			186,88
05/2010	14.950,00	2,50	373,75			373,75			373,75
06/2010	13.845,00	2,50	346,13			346,13			346,13
07/2010	19.110,00	2,50	477,75			477,75			477,75
08/2010	25.480,00	2,50	637,00			637,00			637,00
09/2010	12.740,00	2,50	318,50			318,50			318,50
11/2010	6.370,00	2,50	159,25			159,25			159,25
08/2011	6.370,00	2,50	159,25			159,25			159,25
02/2012	4.420,00	2,50	110,50	20,27		90,23	40,00	22 02 2012	50,23
TOTALES...../...../.....			4.728,75	20,27		4.708,48			4.668,48
SALDO FINAL/TRANSPORTE a la Hoja N°.....									
4.668,48									

La deuda en concepto de Impuesto a favor del fisco asciende a pesos: Cuatro mil seiscientos sesenta y ocho con 48/100.

Inmobiliario Básico: No se verificó. Impuesto de Sellos: No se verificó. Sanciones: Multa Art. 48 C.F.P. Infracción a los Deberes Formales: -Falta de presentación de la documentación que le fuera requerida por Carta Documento CBZ0042084(0), OCA siendo recepcionada la misma el 10/04/2012, según acuse de recibo agregado a fojas 35, \$ 500, punto 10 del Anexo Res. Gral. 023/92. Multa Art. 66 C.F.P. Impuesto sobre los Ingresos Brutos 46,27 %, \$ 2.160,10. Asimismo, se le recuerda que según el punto 2) del Art. 45 del Código Fiscal de la provincia de Misiones, la Dirección no dictará resolución determinativa de la deuda siempre que en el término de 15 (quince) días de notificada la presente, optare por aceptar la liquidación efectuando el pago del impuesto, los intereses y accesorios devengados y la multa mínima de los Arts. 48 y 66. En este supuesto, la Dirección, previa verificación del ingreso al tesoro de los importes adeudados y de las multas abonadas, procederá al archivo de las actuaciones administrativas. "Se deja ex-

presa constancia que la presente verificación impositiva es de carácter parcial, sujeta a revisión y rectificación de surgir nuevos elementos de análisis que necesariamente deben ser considerados". Conclusión: Se concluye, con la salvedad observada ut supra que el contribuyente registra deuda a favor de la Dirección General de Rentas, Provincia de Misiones, en concepto de a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos al 29/02/2012 \$ 4.668,48 (a valores históricos), multa Art. 66 C.F.P. 46,27%, \$ 2.160,10. b) Multa Art. 48 C.F.P. Infracción a los Deberes Formales: \$ 500. Total deuda \$ 7.328,58 (Siete mil trescientos veintiocho con cincuenta y ocho centavos). Intereses: se calcularán a la fecha de pago. Quedan ustedes debidamente notificados e intimados.

C.P. Miguel Arturo Thomas
Director Provincial

Dirección General de Rentas - Provincia de Misiones
c/c. E:15/8 V:17/8/12

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL LICITACION PUBLICA Nº 155/2012

Objeto: Adquisición de equipamiento informático compuesto por: treinta (30) computadoras personales de escritorio, diez notebook (10) alto rendimiento, diez (10) notebook gama media, cincuenta monitores LED, trece (13) impresoras, tres (3) scanner y ocho (8) lectores de barra, solicitado por el Departamento Organización y Métodos del Organismo.

Fecha y lugar de Apertura: 27 de Agosto de 2012 a las 10.00 horas en la Administración Tributaria Provincial – Dpto. Compras y Servicios – Av. Las Heras 95 – 4º Piso – Resistencia – Chaco.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 27 de Agosto de 2012 a las 10.00 horas en el Dpto. Mesa de Entradas y Salidas – ATP – Av. Las Heras 95 – Resistencia – Chaco.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos diez mil (\$ 410.000,00).

Valor del pliego: Pesos Cuatrocientos diez (\$ 410,00) en estampillas fiscales.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras y Servicios- Dirección de Administración ATP, sito en Av. Las Heras 95, Resistencia, Chaco. Horario: 7.00 a 12.00 Hs.

C.P. Ricardo R. Pereyra, Administrador

s/c. E:8/8 V:17/8/12

>*<

MAS ESCUELAS – MEJOR EDUCACIÓN

PROGRAMA PLAN DE OBRAS

AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Programa Plan de Obra se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.G.B. ANEXO Nº 417– PUERTO VILELAS
"Construcción del Edificio Escolar"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/12

Presupuesto Oficial: \$ 3.378.896,55.

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 18/09/2012 - 10:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch Nº 99 - Resistencia

Dirección General de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$ 3.379,00 - Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch Nº 99 - Dirección General de Infraestructura Escolar - Resistencia

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA NACIÓN

PROVINCIA DEL
CHACO

Téc. César Gabriel Lemos

Director General de Infraestructura Escolar

s/c. E:8/8 V:29/8/12

>*<

PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DEL CHACO

LICITACION PÚBLICA Nº 179/12

Objeto: Locación de inmueble destinado al funcionamiento del Tribunal Electoral.

Fecha y hora de apertura: 10 de Septiembre de 2012 a las 09,00 horas.

Lugar de apertura y presentación de sobres: Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, José M. Paz Nº 168, 2do. Piso, Resistencia.

Informe y entrega de pliegos: Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 08,00 a 12,00 horas.

Valor del pliego: Pesos cien (\$ 100,00), en papel sellado de la ATP

Presupuesto estimado: Pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000,00).

Miguel Angel Merchenco

Jefe Departamento de Concurso y Licitaciones

s/c. E:13/8 V:24/8/12

>*<

PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES

ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y

GESTION PÚBLICA

LICITACION PUBLICA Nº 82/2012

Objeto: Adquisición de variadas mercaderías para la intervención nutricional para los diferentes grupos etareos que se encuentran en seguimiento, a través de la Unidad Provincial de Seguimiento Nutricional dependiente del Ministerio de Desarrollo Social. **Decreto Nº 1689/2012.**

Presupuesto oficial: Pesos cuatro millones cien mil (\$ 4.100.000,00);

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145, 6º piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 24 de agosto de 2012, a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 24.08.2012, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 15.08.2012 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145, 6º piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos un mil (\$ 1000,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones

Contrataciones Estratégicas

C.P.N. María Rosalía Dimitroff

Dcción. Gral. de Contrataciones

s/c. E:13/8 V:17/8/12

>*<

PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES

ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y

GESTION PÚBLICA

LICITACION PUBLICA Nº 83/2012

Objeto: Adquisición de treinta mil (30.000) litros de nafta súper o de calidad superior, en vales de diez (10) litros cada uno, con destino a los vehículos del Área Gobernación. **Decreto Nº 1695/2012.**

Presupuesto oficial: Pesos doscientos sesenta mil (\$ 260.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito

en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 29 de agosto de 2012, a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 29.08.2012, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 20.08.2012 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Quinientos (\$ 500,00) sellado de ley (estampillas).

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones
Contrataciones Estratégicas

LICITACION PUBLICA N° 84/2012

Objeto: Adquisición de dos (02) automóviles tipo utilitarios, cero (0) kilómetro, nuevo sin uso, producido en la República Argentina o en otros países integrantes del MERCOSUR con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad. **Decreto N° 1696/2012.**

Presupuesto oficial: Pesos doscientos veinte mil (\$ 220.000,00).-

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 29 de agosto de 2012, a las 10:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 29.08.2012, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 20.08.2012 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00) sellado de ley (estampillas).

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones
Contrataciones Estratégicas

C.P.N. María Rosalía Dimitroff
Dcción. Gral. de Contrataciones

s/c. **E:15/8 V:22/8/12**

CONVOCATORIAS

CO.MA.CO. S.A.C.I.

PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos N° 12, 13 y 14 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Agosto de 2012, a las 11,00 hs., en nuestra sede social, sita en calle 9 de Julio y Güemes, de Presidencia R. Sáenz Peña, Chaco, a fin de que considere los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA:

1°) Constitución de la Asamblea General Ordinaria y de-

signación de 2 socios para firmar el acta junto al Presidente y Vicepresidente.

2°) Tratamiento de la Asamblea fuera de término.

3°) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Auditor por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011.

4°) Distribución de Utilidades.

5°) Renovación total del Directorio por terminación de mandatos.

EL DIRECTORIO

Nora S. Vigo de Parra

Presidente

R.N° 147.422

E:6/8 V:15/8/12

>*<

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Convocatoria a Asamblea de Distrito

El Consejo de Administración convoca a los Asociados domiciliados en la Provincia de Chaco, cuyo número de socio va del 324.271 al 55.981, integrando el Distrito Chaco 1 a la Asamblea que se realizará el 1 de Septiembre de 2012, a las 9 horas, en Córdoba 135, Resistencia, Chaco y los Asociados domiciliados en la Provincia de Chaco cuyo número de socio va del 559.182 al 670.098, integrando el Distrito Chaco 2, a la Asamblea que se realizará el 1 de Septiembre de 2012, a las 12 horas, en Córdoba 135, Resistencia, Chaco; para tratar el siguiente **Orden del Día** (en todas las Asambleas de Distritos mencionadas): **1)** Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. **2)** Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. **3)** Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de socios presentes. El Consejo de Administración. Mendoza, 12 de julio de 2012.

Luis Octavio Pierrini

Presidente

R.N° 147.486

E:10/8 V:15/8/12

>*<

CONSORCIO CAMINERO N° 55 TRES ESTACAS

PARAJE TRES ESTACAS - CHACO

CONVOCATORIA

Estimados Asociados:

Acorde con el Estatuto Social que señala en su artículo 25°, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 55 de Tres Estacas, resolvió en la reunión del día 26 de Julio del año 2012, convocar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 7 de Septiembre del año 2012, a las 20:00 horas, la que

se efectuará en la Sede Social, situada en el Paraje Tres Estacas, Departamento Chacabuco, Provincia del Chaco, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y de Aplicación de Fondos, informe de la Comisión Revisora de Cuentas e informe del Auditor, por el ejercicio comprendido entre el 1° de Julio del año 2011 y el 30 de Junio del año 2012. Informe sobre el estado de las cuentas a la fecha de la Asamblea.
3. Incorporación y baja de socios.
4. Fijación del valor de la cuota societaria.
5. Elección de una comisión escrutadora de votos compuesta por tres (3) miembros.
6. Renovación de las siguientes autoridades por disposición del artículo 12° de la Ley N° 3.565 en concordancia con los artículos 13° y 25° del Estatuto Social del Consorcio Caminero N° 55 de Tres Estacas:
 - a) Renovación de las siguientes autoridades por disposición del artículo 12° de la Ley N° 3.565 en concordancia con los artículos 13° y 25° del Estatuto Social del Consorcio Caminero N° 55 de Tres Estacas. Cinco (5) socios que reemplazarán por dos (2) años de mandato a los miembros de la Comisión Directiva: Vicepresidente: Dionisio BRAVO; Tesorerero: Gregorio BRATASZCZUK; Vocal Titular Primero: Héctor DEFILIPPI; Vocal Titular Segundo: Salvador JELNISKI, y Vocal Suplente Primero: Daniel Osvaldo CIANCIO.
 - b) Vocal Titular Tercero: Daniel Edgardo KATZ (Socio de Representación Necesaria, Municipalidad de Charata).
 - c) Dos (2) Socios que reemplazarán por dos (2) años de mandato a los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas: Revisor de Cuentas Titular Primero: Aldo Javier DOPSLAFF (por fallecimiento) y Revisor de Cuentas Suplente Primero: Francisco TOLOZA.

Nota: De los estatutos, artículo 28°: "...transcurrida una hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 3.565 su reglamentación y el presente estatuto".

Gerardo Weher **Domingo N. Ciancio**
Secretario *Presidente*
R.N° 147.522 **E:15/8/12**

CONSORCIO CAMINERO N° 14 DE CHARATA

CHARATA - CHACO

CONVOCATORIA

Estimados Asociados:

Acorde con el Estatuto Social que señala en su artículo 25°, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 14 de Charata, resolvió en la reunión del día 7 del mes de Agosto del año 2012, convocar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 21 del mes de Septiembre del año 2012, a las 20:00 horas, la que se efectuará en la Sede Social, situada en Blas Parera N° 151, de la ciudad de Charata, Departamento Chacabuco, Provincia del Chaco, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2.) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, informe de la Comisión Revisora de Cuentas e informe del Auditor, por el ejercicio comprendido entre el 1° de Julio del año 2011 y el 30 de Junio del año 2012. Informe sobre el estado de las cuentas a la fecha de la Asamblea.
- 3.) Incorporación y baja de socios.
- 4.) Fijación del valor de la cuota societaria.
- 5.) Elección de una comisión escrutadora de votos compuesta por 3 miembros.
- 6.) Renovación de las siguientes autoridades por disposición del artículo 12° de la Ley N° 3.565 en concordancia con los artículos 13° y 25° del Estatuto Social del Consorcio Caminero N° 14 de Charata.
 - a) Cinco (5) socios que reemplazarán por dos (2) años de mandato a los miembros de Comisión Directiva: Vicepresidente: Jorge Luis SARTOR; Tesorerero: Marcelo AQUILINO; Vocal Titular Primero: Oscar Guillermo RICHTER; Vocal Titular Segundo: Juan Carlos JARA; Vocal Suplente Tercero: Luis Humberto BERNAL.
 - b) Vocal Titular Tercero: Luis Daniel TEJEDOR (Socio de Representación Necesaria, Municipalidad de Charata).
 - c) Un (1) Socio que reemplazará por un (1) año de mandato al miembro de la Comisión Revisora de Cuentas: Revisor de Cuentas Titular Primero: Esteban POCHÓN (por fallecimiento).
 - d) Dos (2) Socios que reemplazarán por dos (2) años de mandato a los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas: Revisor de Cuentas Titular Segundo: Abel Ángel RODRÍGUEZ, y Revisor de Cuentas Suplente Primero: Roberto Benigno VICARIO.
- 7.) Proclamación de autoridades.
- 8.) Palabras finales a cargo del Presidente y autoridades presentes.

Nota: De los estatutos, artículo 28°: "...transcurrida una hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 3.565 y su reglamentación y el presente estatuto".

Omar Jorge Vicario **Héctor Luis Solé**
Secretario *Presidente*
R.N° 147.523 **E:15/8/12**

CONSORCIO CAMINERO N° 8 DE PAMPA ROLDAN

PAMPA SOMMER - CHACO

CONVOCATORIA

Estimados Asociados:

Acorde con el Estatuto Social que señala en su artículo 25°, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 8 de Pampa Roldán, resolvió en la reunión del día 2 del mes de Agosto del año 2012, convocar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 14 del mes de Septiembre del año 2012, a las 20:00 horas, la que se efectuará en la Sede Social, situada en el Lote N° 74, Sección VIII, Pampa Sommer, Depart-

informe Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado al 30/06/2012;

3. Consideraciones altas y bajas de asociados, y
4. Actualizar valor de cuota societaria anual.

Pricilia Esther Núñez

Secretaria

R.Nº 147.537

Rosa Esther Pseftura

Presidente

E:15/8/12

>*<
**CONSEJO REGIONAL DE PLANIFICACION DE
 LA REGION METROPOLITANA
 CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

A los Asociados: Se convoca a Asamblea General Ordinaria Anual, a realizarse el día 30 de Agosto de 2012 - a las 19,30 hs. en la sede de la Universidad Popular - sita en calle Mitre 200 - Resistencia - Provincia de Chaco a los efectos de considerar:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos asambleístas para la firma, del Acta conjuntamente con la Presidenta y Secretaria.
- Lectura y consideración de la Memoria - Balance General - Inventario - Cuentas de Gastos y Recursos - Estados de Resultados, por el ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2011 y 30 de Abril de 2012.
- Renovación de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.
- Motivo de la Asamblea convocada fuera del término legal para la aprobación del Ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2011.

Aída B. Ayala

Presidenta

R.Nº 147.540

E:15/8/12

CONTRATOS SOCIALES

ALEGRE, OSVALDO MARIA (REORGANIZACION)

EDICTO.- En cumplimiento de lo dispuesto por ley, se informa que ALEGRE, Osvaldo María transfiere a título de Reorganización de Empresa Unipersonal conforme lo normado por el artículo 77, inciso c), de la Ley de Ganancias y su Decreto Reglamentario, el Conjunto Económico de su propiedad destinando a la creación de dos sociedades y continuadoras de las misma, conforme los siguientes aspectos: a) La fecha acordada de la reorganización a la cual se retrotraen sus efectos es el 30 de abril de 2012. b) Empresa Reorganizada: Alegre, Osvaldo María posee su sede social en 25 de Mayo N° 372, 2° piso, de la ciudad de Villa Angela, Chaco, hallándose inscripta en el Poder Judicial del Chaco, Registro Público de Comercio 3ª Circunscripción Judicial (Villa Angela) bajo el N° 1 F° 1 del Libro de Inscripciones Matrícula de Comercio del año 1976. Activo: \$ 16.907.075,85, Pasivo: \$ 9.167.075,85, Patrimonio Neto: \$ 7.740.000,00; b) Sociedades conformadas: ALEGRE CONSTRUCCIONES S.A.: Activo: \$ 12.167.075,85, Pasivo: \$ 9.167.075,85, Patrimonio Neto: \$ 3.000.000,00, y ALEGRE AGROPECUARIA S.A.: Activo: \$ 4.800.000,00, Pasivo: \$ 0,00, Patrimonio Neto: \$ 4.800.000,00, ambas con domicilio 25 de Mayo N° 372, 2° piso, de la ciudad de Villa Angela, Chaco. Las nuevas sociedades se conforman con la reorganización de Alegre, Osvaldo María y el aporte de los nuevos accionistas. Los acreedores ejer-

cerán el derecho de oposición en la sede de la empresa reorganizada y por el plazo de ley.

Alegre, Osvaldo María

D.N.I.: 5.080.512

R.Nº 147.458

E:8/8 V:17/8/12

>*<
COMERCIAL CASTELLI S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**Comercial Castelli S.R.L. s/Insc. Cesión de cuotas, Modificación de Objeto, Designación de Gerente, Aumento de capital y modificación de contrato**": arts. 2, 4 y 8. Exptes. N° 1190/08, hace saber por un día que: conforme Acta de Reunión de Socios de fecha 21/06/2008, los socios de la firma "Comercial Castelli S.R.L." han resuelto la modificación de la Cláusula Segunda del Contrato Social fechado dos de julio del año dos mil uno, que quedan redactados como sigue: "Segunda: Objeto Social: La sociedad podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: Compraventa al por mayor y menor, permuta, consignación, importación, exportación, representación, comisión, embasamiento, fraccionamiento, transporte y distribución de: productos alimenticios en general; muebles y amoblamientos de madera. u otros materiales; artículos de limpieza; artículos de perfumería y tocador; artículos de bazar y menaje; bebidas alcohólicas y sin alcohol; artículos de papelería y librería, artículos del hogar y electrodomésticos; artículos de electrónica, telefonía y computación y accesorios; artículos de electricidad; artículos para equipajes; artículos de ferretería y accesorios para vehículos; artículos de indumentaria, prendas de vestir, blanco, calzados y accesorios; Industriales: Explotación de establecimientos forestales, ganaderos y agrícolas. Fabricación y comercialización de muebles, amoblamientos de madera u otros materiales. Fabricación y comercialización de colchones, sommers, almohadas, sillones, sofás, y otros productos de goma espuma y similares. Elaboración y comercialización de derivados de productos primarios. Inmobiliarios: compra, venta, locación de inmuebles y locales urbanos y rurales, construcción de edificios, parquización, loteos, cementerios privados, country u otros negocios similares. Servicios: prestación de servicios de telefonía bajo la modalidad de "Telecentros"; representación y comercialización de servicios de telefonía celular e internet, para lo cual se cumplirán todas las disposiciones y reglamentaciones que al efecto fijen las empresas y el Estado. Construcción: ejecución de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas, licitaciones, concursos de precios o cualquier otro método de contratación tendientes a la ejecución obras de viviendas, escuelas, edificios en general; refacciones de construcciones, puentes, caminos y cualquier otro tipo de trabajo u obra del ramo de la industria de la construcción. Financieros: Financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo, como así también todo otro tipo de operaciones mediante aportes de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o ex-

tranjeras. A tal fin la sociedad tiene Plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, participar en licitaciones públicas o privadas y/u operaciones relacionadas con el objeto social"; que: conforme a Acta de socios de fecha 29/04/2010 los socios han resuelto la modificación de la Cláusula Cuarta y Octava del contrato social, que quedan redactadas como sigue: "Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00) divididos en veinte cuotas sociales de pesos un mil cada una (\$ 1.000,00), suscripta de la siguiente manera: Socia Gloria Argentina Monti: doce cuotas sociales que totalizan la suma de pesos doce mil (\$12.000,00), Socio Gustavo Ariel Robaina: cuatro cuotas sociales que totalizan la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000,00), Socio Sergio Andrés Robaina: cuatro cuotas sociales que totalizan la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000,00)." "Octava: Administración: La administración estará a cargo de los socios de manera indistinta, quienes en su carácter de Socio Gerente tendrá a su cargo el uso de la firma social para todas las operaciones vinculadas con el objeto social. Son facultades del ejercicio de la administración para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos realizables al objeto social, derechos reales, permutar, ceder, tomar y dar en locación bienes muebles e inmuebles, nombrar y remover agentes, otorgar y revocar poderes generales y especiales para los asuntos que así lo requieran, realizar todo tipo de acto o contrato de adquisición y enajenación de bienes, contratar y subcontratar cualquier tipo de negocios, solicitar créditos y cancelarlos, -abrir y cerrar cuentas comerciales y bancarias, otorgar y firmar manifestaciones de bienes y balances y demás declaraciones juradas, efectuar toda clase de operaciones con Bancos y Entidades Financieras oficiales, privadas o mixtas. La presente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos directa o indirectamente vinculados al objeto social." Secretaría, 08 de agosto de 2012.

Dra. Marta E. Fortuny, Secretaria

R.Nº 147.534

E:15/8/12

>*<
VIA RAPIDA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "**Vía Rápida S.R.L. s/Cesión de Cuotas**" Expediente N° 616/04, hace saber por un día que: Por Contrato del 16/01/2004, se decide que: Victor Daniel Cardozo DNI N° 7.897.708, domiciliado en Quintana N° 20 del Barrio Jorge Newbery de esta ciudad, cede a favor de Jorge Ariel Medvedeff, D.N.I. N° 24.908.028, domiciliado en Mendoza N° 185 de esta ciudad, 600 cuotas que le corresponde en "Vía Rápida S.R.L.", la cesión se realiza por el monto total de U\$S 8.000, Dólares Estadounidenses; quedando en consecuencia la sociedad "Vía Rápida S.R.L."; integrada por: Victor Daniel Cardozo con 162 cuotas y Jorge Ariel Medvedeff, con 783 cuotas. Resistencia, 09 de agosto de 2012.

*Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria*

R.Nº 147.541

E:15/8/12

INSUMED SRL

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N 1, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos "**Insumed SRL s/Insc. Contrato Social**", Exte. 1555/11; hace saber por un día que: Conforme contrato privado del día 14 días del mes de Septiembre de 2011, las señoras Sonia Vanesa Pard, D.N.I. N° 23273480, CUIL 27-23273480-4, con domicilio en Av. Alvear 2200, Resistencia, Chaco, y Cinthia Jessica Pardo, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 27.324.860 C.U.I.T. 27-27324860-4, con domicilio en Marcelo T de Alvear N° 515, Resistencia, Chaco, han constituido una sociedad denominada Insumed S.R.L, con sede social en Av. 9 de Julio N° 1080 Local N° 13 la ciudad de Resistencia, Chaco, con un plazo de duración de 50 (Cincuenta) años. El Capital social se fija en la suma de \$120.000,00 (pesos ciento veintemil pesos) dividido en 1200 (mil doscientas) cuotas de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una. El Objeto será: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Comerciales: Mediante la compra, venta, al por mayor y por menor, consignación, exportación, importación, comercialización bajo cualquier modalidad de aparatos, insumos, implantes e instrumental, quirúrgico, odontológico, ortopédico, biomédico, descartables y de todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina y la distribución. Las actividades enunciadas en estos apartados se ejercerán estrictamente referidas al funcionamiento de la entidad dedicada al arte de curar y en tanto se refieran al cumplimiento de sus fines asistenciales y por los profesionales debidamente habilitados por las normas vigentes. Compra, venta, al por mayor y por menor, consignación, exportación, importación, comercialización bajo cualquier modalidad de productos y equipos de estética profesional y para uso domiciliario o particular. Productos de perfumería, estética, accesorios y marroquinería. Compra venta) de productos, artículos, accesorios para el recién nacido, bebés, niños y futuras mamás. Podrá comprar y vender repuestos de los equipos hospitalarios y de equipos de estética. A los efectos comerciales, se deja expresamente establecido que podrá actuar como proveer del estado nacional, provincial y/o municipal. 2) Servicios: Mediante alquiler, servicio técnico de reparación y mantenimiento de equipos aparatos e instrumental, quirúrgico, odontológico y ortopédico, de estética profesional y particular. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este contrato y que se vinculen con su objeto social. La Administración estará a cargo de Sonia Vanesa Pardo quien vestirá el cargo de gerente. El cierre del Ejercicio es el 31 de agosto de cada año. Secretaría, 08 mayo 2012.

*Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria*

R.Nº 147.542

E:15/8/12